



REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Número de la sesión: 4/2020.
- Fecha: lunes, 15 de junio de 2020.
- Hora: 11.00 h.
- Lugar: videoconferencia con Jitsi Meet.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del acta nº 3/2020.
2. Informe del Presidente.
3. Estudio y emisión de informe, si procede, de la modificación del Calendario Laboral 2020 remitido por la Gerencia ([escrito RE-205/2020](#)).
4. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Gestión Administrativa por el sistema de promoción interna ([escrito RE-190/2020](#)).
5. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Técnica de Administración por el sistema de promoción interna ([escritos RE-190/2020 y RE-198/2020](#)).
6. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Técnica de Informática por el sistema de promoción interna ([escrito RE-190/2020](#)).
7. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala de Gestión Deportiva de la OPE de 2017 ([escrito RE-202/2020](#)).
8. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala de Gestión de Prevención y Salud Laboral como Fisioterapeuta de la OPE de 2017 ([escrito RE-202/2020](#)).
9. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, como Técnico/a de Laboratorio en el Departamento de Escultura de la OPE de 2018 ([escrito RE-202/2020](#)).
10. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, como Técnico/a de Laboratorio en el Laboratorio Singular de Nanoelectrónica, Grafeno y Materiales Bidimensionales del CITC-UGR de la OPE de 2017 ([escrito RE-202/2020](#)).



11. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Básica de Servicios Generales (Técnico/a Servicios Generales.- Instalaciones y Medios) en el Campus de Ceuta de la OPE de 2017 ([escrito RE-202/2020](#)).
12. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Conservación y Mantenimiento (Jardines) de la OPE de 2019 ([escrito RE-206/2020](#)).
13. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales - Almacén en la Editorial de la OPE de 2019 ([escrito RE-202/2020](#)).
14. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales - Hostelería de la OPE de 2019 ([escrito RE-202/2020](#)).
15. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales - Limpieza de la OPE de 2019 ([escrito RE-202/2020](#)).
16. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Técnica de Relaciones Internacionales de la OPE de 2017 Extraordinaria y de la de 2018 Estabilización ([escrito RE-202/2020](#)).
17. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Gestión Deportiva de la OPE de 2018 Estabilización ([escrito RE-202/2020](#)).
18. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación como Técnico/a de Laboratorio en el campus de Ceuta de la OPE de 2017 Extraordinaria ([escrito RE-202/2020](#)).
19. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Básica de Prevención y Salud Laboral de la OPE de 2017 Extraordinaria ([escrito RE-202/2020](#)).
20. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Básica de Relaciones Internacionales como Intérprete/Informador de la OPE de 2017 Extraordinaria ([escrito RE-202/2020](#)).
21. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales en el campus de Ceuta de la OPE de 2017 Extraordinaria y de la de 2018 Estabilización ([escrito RE-202/2020](#)).
22. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales en el campus de Melilla de la OPE de 2017 Extraordinaria y de la de 2018 Estabilización ([escrito RE-202/2020](#)).
23. Escritos enviados (desde el RS-41/2020 hasta el RS-69/2020) y recibidos (desde RE-190/2020 hasta el RE-219/2020). Acuerdos a adoptar. Además, cualquier otro escrito de acuerdo con el art. 27 del reglamento.
24. Ruegos y preguntas.



25. Lectura y aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la sesión.

ACUERDOS ADOPTADOS

- A. Se aprueba por asentimiento el acta nº 3/2020.
- B. Se acuerda por unanimidad emitir informe desfavorable a la modificación del calendario laboral por no existir ningún motivo justificado para la imposición de este tipo de modificación, que vuelve a empeorar el calendario laboral ya aprobado para este 2020. (Propuesta conjunta de todos los grupos)
- C. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto de las convocatorias de la Escala Gestión Administrativa, Escala Técnica de Administración y Escala Técnica de Informática por el sistema de promoción interna (todos los acuerdos de las promociones internas fueron por unanimidad):
1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (propuesta CCOO).
 2. Se propone la siguiente redacción para el apartado 3.2, porque la *disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo* está derogada (propuesta CCOO):

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
 3. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (propuesta CSIF).
 4. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (propuesta CCOO):

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se



publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:

5.1. Unificar la terminología de bloques/módulos ya que en el Anexo I – Programa se habla de bloques y, en la realización de los ejercicios, se habla de módulos. Esto evitaría posibles errores (propuesta UGT).

5.2. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios, se propone modificar la redacción:

- En el primer ejercicio en la Escala de Gestión Administrativa y en la Escala Técnica de Informática (propuesta conjunta CCOO-UGT):

“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”

- En el primer ejercicio en la Escala de Técnica de Administración (propuesta CCOO):

“Para la realización de este ejercicio las personas opositoras dispondrán de 140 minutos como mínimo.”

- En el segundo ejercicio en la Escala de Técnica de Informática (propuesta CCOO):

“Para la realización de este ejercicio las personas opositoras dispondrán de 4 horas como mínimo.”

- En el segundo ejercicio en la Escala de Gestión Administrativa y Técnica de Administración (propuesta CCOO):

“Para la realización de esta prueba las personas aspirantes dispondrán de 4 horas como mínimo.”

5.3. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente (propuesta CCOO):

Se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 5,25 puntos (35 por ciento de 15). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.

5.4. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente (propuesta CCOO):



Se calificará de 0 a 15 puntos. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto con una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 5,25 puntos (35 por ciento de 15). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.

- 5.5. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, incluir el Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa (propuesta CCOO):

Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo. Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*

El número de preguntas válidas será igual al número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: $NPV = NTPC - NPA$.

La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: $PPV = PME / NPV$.

El número de preguntas puntuables será igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: $NPP = NPC - NPI / NRAP$.

Calificación:

*La calificación del ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por la persona opositora y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: $C = NPP * PPV$.*

Donde:

NME: Nota mínima para aprobar un ejercicio.

PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.

PME: Puntuación máxima del ejercicio.

NPV: Número de preguntas válidas.

NTPC: Número total de preguntas en el cuestionario.

NPA: Número de preguntas anuladas.

PPV: Puntuación de cada una de las preguntas válidas.



NPP: Número de preguntas puntuables.

NPC: Número de preguntas correctas.

NPI: Número de preguntas incorrectas.

NRAP: Número de respuestas alternativas de cada pregunta.

C: Calificación de un ejercicio.

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

6. Se propone incluir en el Anexo III – Fase de Concurso y Baremo que se tendrá en cuenta la valoración de la superación de ejercicios obligatorios en las futuras convocatorias de promoción interna (propuesta CCOO).
 7. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de los cursos preparatorios en el Aula Virtual de formación del PAS (AVFP), a disposición de las posibles personas aspirantes, lo antes posible. Que los cursos incluyan temario actualizado, ejercicios y supuestos prácticos. Asimismo, que los exámenes contemplen el contenido de estos cursos (propuesta CCOO).
 8. Atendiendo al artículo 61.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: “Las Administraciones Públicas podrán crear órganos especializados y permanentes para la organización de procesos selectivos, pudiéndose encomendar estas funciones a los Institutos o Escuelas de Administración Pública”, instar a la Gerencia a crear una Comisión Técnica dentro de la Mesa de Negociación del PAS para confeccionar un Manual de Instrucciones y Buenas Prácticas para los Tribunales de Selección en la UGR. Este Manual ayudaría a evitar errores y posibles impugnaciones, se ganaría en transparencia y se acortarían los tiempos de ejecución de las convocatorias, aunque somos conscientes de que esta medida no evitará que queden plazas vacantes (propuesta CCOO).
- D. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto de la convocatoria de la Escala de Gestión Deportiva de la OPE de 2017:
1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).



2. Solicitar que el Bloque Específico del Anexo I - Programa sea cerrado y público (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO-UGT).
3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”
4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad – propuesta CSIF).
5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.
En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar la persona interesada, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml
Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.
6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de



Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

7. Modificar la redacción del apartado 7.4 por la siguiente (acordado por mayoría – propuesta CCOO):

7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino según el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Lista para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino de la Universidad de Granada.

8. Añadir al final del apartado 8.6 (acordado por unanimidad):

La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

9. Sustituir el temario del Anexo I – Programa - Bloque General – Normativa por el siguiente (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO-UGT):

1. Constitución Española de 1978.

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.

4. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título I Disposiciones generales, Título II Principios de la protección de datos, Título III Derechos de las personas. Título V. Responsable y encargado del tratamiento: Capítulo I. Disposiciones generales. Medidas de responsabilidad activa. Capítulo II. Encargado del tratamiento. Capítulo III. Delegado de protección de datos.

5. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Título Preliminar, Título I: De la naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades, Título II: De la estructura de las Universidades y Título III: Del Gobierno y representación de las Universidades.



6. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada. Delegación de competencias en la Universidad de Granada.
7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Prevención de riesgos laborales en la UGR: Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral (aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017).
9. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas. Protocolo de la Universidad de Granada para la prevención y respuesta ante el acoso (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016).
10. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

10. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

10.1. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción:

- En el primer ejercicio:
“Para la realización de este ejercicio las personas opositoras dispondrán de 120 minutos como mínimo.”
- Y el segundo ejercicio, incluir el tiempo de realización:
“Para la realización de este ejercicio las personas opositoras dispondrán de 120 minutos como mínimo.”

10.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente:

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso



superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.

- 10.3. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente:

Se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto con una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto elegido.

- 10.4. El segundo ejercicio debe consistir en la realización de 1 supuesto o prueba práctica a elegir de entre varios propuestos por el Tribunal. Además, especificar que el/los supuesto(s) o prueba(s) práctica(s) estarán relacionadas con el Bloque Específico del Anexo I. Para ello, se propone la siguiente modificación a la redacción:

“...relacionados con el programa de materias que figura como Anexo I en el apartado de Bloque Específico ...”

- 10.5. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.

*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*

- Añadir la siguiente definición en “Donde”:

PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.

- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.



11. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.

12. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos (acordado por mayoría – propuesta CCOO):

b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la misma Escala o personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.

En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”

13. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.

14. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).

E. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto de la convocatoria de la Escala de Gestión de Prevención y Salud Laboral como Fisioterapeuta de la OPE de 2017:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).

2. Solicitar que el Bloque Específico del Anexo I - Programa sea cerrado y público (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO-UGT).



3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”

4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad – propuesta CSIF).

5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar la persona interesada, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de



presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

7. Modificar la redacción del apartado 7.4 por la siguiente (acordado por mayoría – propuesta CCOO):

7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino según el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Lista para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino de la Universidad de Granada.

8. Añadir al final del apartado 8.6 (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

9. Sustituir el temario del Anexo I – Programa - Bloque General – Normativa por el siguiente (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO-UGT):

- 1. Constitución Española de 1978.*
- 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.*
- 4. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título I Disposiciones generales, Título II Principios de la protección de datos, Título III Derechos de las personas. Título V. Responsable y encargado del tratamiento: Capítulo I. Disposiciones generales. Medidas de responsabilidad activa. Capítulo II. Encargado del tratamiento. Capítulo III. Delegado de protección de datos.*
- 5. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Título Preliminar, Título I: De la naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades, Título II: De la estructura de las Universidades y Título III: Del Gobierno y representación de las Universidades.*



6. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada. Delegación de competencias en la Universidad de Granada.
7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Prevención de riesgos laborales en la UGR: Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral (aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017).
9. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas. Protocolo de la Universidad de Granada para la prevención y respuesta ante el acoso (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016).
10. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

10. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

10.1. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción:

- En el primer ejercicio:
“Para la realización de este ejercicio las personas opositoras dispondrán de 120 minutos como mínimo.”
- Y el segundo ejercicio, incluir el tiempo de realización:
“Para la realización de este ejercicio las personas opositoras dispondrán de 120 minutos como mínimo.”

10.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente:

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso



superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.

- 10.3. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente:

Se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto con una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto elegido.

- 10.4. El segundo ejercicio debe consistir en la realización de 1 supuesto o prueba práctica a elegir de entre varios propuestos por el Tribunal. Además, especificar que el/los supuesto(s) o prueba(s) práctica(s) estarán relacionadas con el Bloque Específico del Anexo I. Para ello, se propone la siguiente modificación a la redacción:

“...relacionados con el programa de materias que figura como Anexo I en el apartado de Bloque Específico ...”

- 10.5. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.

*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*

- Añadir la siguiente definición en “Donde”:

PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.

- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.



11. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.

12. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos (acordado por mayoría – propuesta CCOO):

b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la misma Escala o personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.

En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”

13. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.

14. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).

F. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto de la convocatoria de la Escala de Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, como Técnico/a de Laboratorio en el Departamento de Escultura de la OPE de 2018:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).



2. Solicitar que el Bloque Específico del Anexo I - Programa sea cerrado y público (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO-UGT).
3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”
4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad – propuesta CSIF).

5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar la persona interesada, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de



presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

7. Eliminar el apartado 7.4. (acordado por mayoría – propuesta CCOO).
8. Añadir al final del apartado 8.6 (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

9. Modificar el temario del Anexo I – Programa (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT):

9.1. Bloque General - Normativa:

- Eliminar los temas 2, 3, 4, 5 y 6.
- Añadir el siguiente tema:

Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada:

- *Estructura de la Universidad de Granada (Art. 5 al 27).*
- *Órganos de Gobierno de la Universidad (Art. 29 al 99).*
- *Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria (Art. 101 al 102).*
- *Personal de Administración y Servicios (Art. 149 al 164).*

- Modificar los siguientes temas:

7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- *Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
- *Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*
- *Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
- *Título V: Ordenación de la actividad profesional*
- *Título VI: Situaciones administrativas*
- *Título VII: Régimen disciplinario*

8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: artículos 14 al 16. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de



oportunidades, capítulos I, II y III y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

9.2. En el Bloque Específico:

- Añadir el siguiente tema: *Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones (arts. 14 al 29).*

10. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

10.1. En cuanto al tiempo de realización del segundo ejercicio se propone modificar la redacción:

- En el segundo ejercicio:

“Para la realización de este ejercicio las personas opositoras dispondrán de 120 minutos como mínimo.”

10.2. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se modifique la redacción de la puntuación para superar los dos ejercicios por la siguiente:

- En el primer ejercicio: *Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40).*
- En el segundo ejercicio: *Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30).*

10.3. El segundo ejercicio debe consistir en la realización de 1 supuesto o prueba práctica a elegir de entre varios propuestos por el Tribunal. El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección. Además, especificar que el/los supuesto(s) o prueba(s) práctica(s) estarán relacionadas con el Bloque Específico del Anexo I. Para ello, se propone la siguiente modificación a la redacción:

“...relacionados con el programa de materias que figura como Anexo I en el apartado de Bloque Específico ...”

10.4. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones



en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:
La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.
*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*
- Añadir la siguiente definición en “Donde”:
PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.
- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:
En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

11. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.

12. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos (acordado por mayoría – propuesta CCOO):

b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la misma Escala o personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.

En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”

13. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO ,



UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.

14. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).

G. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto de la convocatoria de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, como Técnico/a de Laboratorio en el Laboratorio Singular de Nanoelectrónica, Grafeno y Materiales Bidimensionales del CITC-UGR de la OPE de 2017:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).
2. Solicitar que el Bloque Específico del Anexo I - Programa sea cerrado y público (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT).
3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”
4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad – propuesta CSIF).
5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.



*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar **la persona interesada**, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

7. Eliminar el apartado 7.4. (acordado por mayoría – propuesta CCOO).
8. Añadir al final del apartado 8.6 (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

9. Modificar el temario del Anexo I – Programa (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT):

9.1. Bloque General - Normativa:

- Eliminar los temas 2, 3, 4, 5 y 6.
- Añadir el siguiente tema:

Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada:



- *Estructura de la Universidad de Granada (Art. 5 al 27).*
- *Órganos de Gobierno de la Universidad (Art. 29 al 99).*
- *Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria (Art. 101 al 102).*
- *Personal de Administración y Servicios (Art. 149 al 164).*

- Modificar los siguientes temas:

7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- *Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
- *Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*
- *Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
- *Título V: Ordenación de la actividad profesional*
- *Título VI: Situaciones administrativas*
- *Título VII: Régimen disciplinario*

8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: *Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: artículos 14 al 16. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, capítulos I, II y III y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.*

9.2. En el Bloque Específico:

- Añadir el siguiente tema: *Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones (arts. 14 al 29).*

10. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

10.1. En cuanto al tiempo de realización del segundo ejercicio se propone modificar la redacción:

- En el segundo ejercicio:

“Para la realización de este ejercicio las personas opositoras dispondrán de 120 minutos como mínimo.”

10.2. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se modifique la redacción de la puntuación para superar los dos ejercicios por la siguiente:

- En el primer ejercicio: *Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la*



media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40).

- En el segundo ejercicio: *Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30).*

10.3. El segundo ejercicio debe consistir en la realización de 1 supuesto o prueba práctica a elegir de entre varios propuestos por el Tribunal. El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección. Además, especificar que el/los supuesto(s) o prueba(s) práctica(s) estarán relacionadas con el Bloque Específico del Anexo I. Para ello, se propone la siguiente modificación a la redacción:

“...relacionados con el programa de materias que figura como Anexo I en el apartado de Bloque Específico ...”

10.4. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:
*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.
Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*
- Añadir la siguiente definición en “Donde”:
PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.
- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:
En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

11. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.



12. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos (acordado por mayoría – propuesta CCOO):

b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la misma Escala o personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.

En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”

13. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.

14. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).

H. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto de la convocatoria de la Escala Básica de Servicios Generales (Técnico/a Servicios Generales.- Instalaciones y Medios) en el Campus de Ceuta de la OPE de 2017:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).
2. Solicitar que el Bloque Específico del Anexo I - Programa sea cerrado y público (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT).
3. Modificar en el título de la convocatoria y cambiar por el siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):



Escala Básica de Servicios Generales (Técnico/a Servicios Generales.- Instalaciones y Medios) en el Campus de Centa de la Universidad de Granada

4. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”

5. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad – propuesta CSIF).

6. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar la persona interesada, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

7. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará



compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

8. Eliminar el apartado 7.4. (acordado por mayoría – propuesta CCOO).
9. Añadir al final del apartado 8.6 (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT):

La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

10. Modificar el temario del Anexo I – Programa (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT):

10.1. Bloque General - Normativa:

- Eliminar los temas 2, 3, 4, 5 y 6.
- Añadir el siguiente tema:

Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada:

- *Estructura de la Universidad de Granada (Art. 5 al 27).*
- *Órganos de Gobierno de la Universidad (Art. 29 al 99).*
- *Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria (Art. 101 al 102).*
- *Personal de Administración y Servicios (Art. 149 al 164).*

- Modificar los siguientes temas:

7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- *Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
- *Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*
- *Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
- *Título V: Ordenación de la actividad profesional*
- *Título VI: Situaciones administrativas*
- *Título VII: Régimen disciplinario*

8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la



igualdad: *artículos 14 al 16. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, capítulos I, II y III y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.*

10.2. En el Bloque Específico:

- Añadir el siguiente tema: *Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones (arts. 14 al 29).*

11. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

11.1. En cuanto al tiempo de realización del segundo ejercicio se propone modificar la redacción:

- En el segundo ejercicio:

“Para la realización de este ejercicio las personas opositoras dispondrán de 120 minutos como mínimo.”

11.2. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se modifique la redacción de la puntuación para superar los dos ejercicios por la siguiente:

- En el primer ejercicio: *Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40).*

- En el segundo ejercicio: *Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30).*

11.3. El segundo ejercicio debe consistir en la realización de 1 supuesto o prueba práctica a elegir de entre varios propuestos por el Tribunal. El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección. Además, especificar que el/los supuesto(s) o prueba(s) práctica(s) estarán relacionadas con el Bloque Específico del Anexo I. Para ello, se propone la siguiente modificación a la redacción:

“...relacionados con el programa de materias que figura como Anexo I en el apartado de Bloque Específico ...”



11.4. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.

*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*

- Añadir la siguiente definición en “Donde”:

PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.

- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

12. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.

13. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos (acordado por mayoría – propuesta CCOO):

b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la misma Escala o personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.

En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”

14. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del



PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO , UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.

15. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).
- I. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Conservación y Mantenimiento (Jardines) de la OPE de 2019:
1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).
 2. Solicitar que el Bloque Específico del Anexo I - Programa sea cerrado y público (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT).
 3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”
 4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad – propuesta CSIF).
 5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.



*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar **la persona interesada**, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

7. Modificar la redacción del apartado 7.4. por la siguiente (acordado por mayoría – propuesta CCOO):

7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino según el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Lista para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino de la Universidad de Granada.

8. Añadir al final del apartado 8.6 (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I – Programa (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT):



9.1. Bloque General - Normativa:

2. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:*

- *Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
- *Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*
- *Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
- *Título V: Ordenación de la actividad profesional*
- *Título VI: Situaciones administrativas*
- *Título VII: Régimen disciplinario*

4. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: artículos 14 al 16. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, capítulos I, II y III y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas. (Eliminar el duplicado del enunciado del Título V).*

9.2. En el Bloque Específico:

- Cambiar el tema 6 por la *Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones (arts. 14 al 29).*

10. Sustituir la Fase de Oposición por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

Fase de Oposición.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y estará formada por un único ejercicio TEÓRICO-PRÁCTICO, de carácter obligatorio y eliminatorio, con un total de 100 preguntas, con el siguiente desglose:

- *La parte teórica del ejercicio consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria.*
- *La parte práctica del ejercicio estará compuesta por dos supuestos basados en el contenido del programa de materias recogido en el Bloque Específico del Anexo I de esta convocatoria y desglosados en 10 preguntas tipo test por cada supuesto, con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.*



Este ejercicio se calificará conjuntamente de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 24,5 puntos (35 por ciento de 70). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Publicadas las calificaciones provisionales de este ejercicio, se abrirá un plazo de tres días hábiles para presentar las reclamaciones sobre los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en el mismo. Finalizado el plazo anterior y resultas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, con expresión de las calificaciones obtenidas.

Las personas opositoras que no hayan alcanzado la puntuación mínima para superar el ejercicio, tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo. Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*

El número de preguntas válidas será igual al número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: $NPV = NTPC - NPA$.

La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: $PPV = PME / NPV$.

El número de preguntas puntuables será igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: $NPP = NPC - NPI / NRAP$.

Calificación:

*La calificación del ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por la persona opositora y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: $C = NPP * PPV$.*

Donde:



NME: Nota mínima para aprobar un ejercicio.

PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.

PME: Puntuación máxima del ejercicio.

NPV: Número de preguntas válidas.

NTPC: Número total de preguntas en el cuestionario.

NPA: Número de preguntas anuladas.

PPV: Puntuación de cada una de las preguntas válidas.

NPP: Número de preguntas puntuables.

NPC: Número de preguntas correctas.

NPI: Número de preguntas incorrectas.

NRAP: Número de respuestas alternativas de cada pregunta.

C: Calificación de un ejercicio.

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

11. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.

12. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos (acordado por mayoría – propuesta CCOO):

b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la misma Escala o personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.

En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”

13. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO ,



UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.

14. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).

J. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales - Almacén en la Editorial de la OPE de 2019:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).

2. Solicitar que el Bloque Específico del Anexo I - Programa sea cerrado y público (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT).

3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”

4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad – propuesta CSIF).

5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas



correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar *la persona interesada*, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
 - 5.1. *El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.*
7. Modificar la redacción del apartado 7.4. por la siguiente (acordado por mayoría – propuesta CCOO):
 - 7.4. *Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino según el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Lista para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino de la Universidad de Granada.*
8. Añadir al final del apartado 8.6 (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.
9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I – Programa (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT):
 - 9.1. Bloque General - Normativa:



2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- *Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
- *Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*
- *Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
- *Título V: Ordenación de la actividad profesional*
- *Título VI: Situaciones administrativas*
- *Título VII: Régimen disciplinario*

4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: *Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: artículos 14 al 16. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, capítulos I, II y III y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.*

9.2. En el Bloque Específico:

- Concretar mejor el contenido del tema 7.
- Sustituir los temas 10, 12, 13, 15 y 16 por los siguientes:
 - 10. El almacén: Concepto de almacén. Clases de almacén. La ubicación de los almacenes. Diseño de almacenes: lay-out del almacén. Organización física del almacén: zonas de entrada, colocación cross docking, expedición, zonas auxiliares. Las funciones del almacén.*
 - 12. Almacenaje: Clasificación de los productos. Aprovechamiento de los espacios y volúmenes del almacén. Sistemas de almacenamiento: descripción y ventajas de cada uno de ellos. Medios y técnicas de almacenaje. Protección física de las mercancías: empaquetado y embalaje. El manejo de los materiales. Movimiento del material. Circuitos de servicio y recorridos. Soportes de carga y contenedores. Maquinaria de almacén. Sistema de almacenamiento en estanterías: descripción, características y normativa de prevención.*
 - 13. Limpieza de almacenes. Aspectos ecológicos de la limpieza. Tratamiento de residuos: Limpieza de almacenes / talleres. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.*
 - 15. Operatoria de los almacenes: Operatoria de los almacenes: flujos de entrada y salida. Gestión de pedidos: preparación. La recepción de las mercancías. Problemática: el control de la recepción. Destino de la mercancía y los rechazos. Codificación: los códigos de barras y la orden de almacenamiento. La distribución. El despacho o suministro de mercancías. Sistemas de localización, identificación y seguimiento de operaciones de almacén.*



16. Gestión del almacén: Gestión del almacén. Sistema de gestión de almacenes. Organización. Principios de organización. Gestión de stocks. Tipos. Control de almacenes: control de suministros y existencias; inventario. Tecnologías y variables de control. Sistemas de autocontrol. Trazabilidad. Control de roturas, rotación y caducidad de los artículos.

- Cambiar el tema 18 por *Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.*

10. Sustituir la Fase de Oposición por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

Fase de Oposición.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y estará formada por un único ejercicio TEÓRICO-PRÁCTICO, de carácter obligatorio y eliminatorio, con un total de 100 preguntas, con el siguiente desglose:

- *La parte teórica del ejercicio consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria.*

- *La parte práctica del ejercicio estará compuesta por dos supuestos basados en el contenido del programa de materias recogido en el Bloque Específico del Anexo I de esta convocatoria y desglosados en 10 preguntas tipo test por cada supuesto, con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.*

Este ejercicio se calificará conjuntamente de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 24,5 puntos (35 por ciento de 70). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Publicadas las calificaciones provisionales de este ejercicio, se abrirá un plazo de tres días hábiles para presentar las reclamaciones sobre los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en el mismo. Finalizado el plazo anterior y resultas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal publicará la relación definitiva de



aspirantes que han superado la fase de oposición, con expresión de las calificaciones obtenidas.

Las personas opositoras que no hayan alcanzado la puntuación mínima para superar el ejercicio, tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo. Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*

El número de preguntas válidas será igual al número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: $NPV = NTPC - NPA$.

La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: $PPV = PME / NPV$.

El número de preguntas puntuables será igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: $NPP = NPC - NPI / NRAP$.

Calificación:

*La calificación del ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por la persona opositora y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: $C = NPP * PPV$.*

Donde:

NME: Nota mínima para aprobar un ejercicio.

PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.

PME: Puntuación máxima del ejercicio.

NPV: Número de preguntas válidas.

NTPC: Número total de preguntas en el cuestionario.

NPA: Número de preguntas anuladas.

PPV: Puntuación de cada una de las preguntas válidas.

NPP: Número de preguntas puntuables.

NPC: Número de preguntas correctas.

NPI: Número de preguntas incorrectas.

NRAP: Número de respuestas alternativas de cada pregunta.



C: Calificación de un ejercicio.

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

11. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.

12. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos (acordado por mayoría – propuesta CCOO):

b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la misma Escala o personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.

En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”

13. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.

14. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).

K. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales - Hostelería de la OPE de 2019:

Solicitar a Gerencia que estas plazas se unan a las 5 plazas de la OPE 2020 y que los exámenes no sean antes del 15 de octubre de 2021. El motivo de esta petición es porque este año ha habido dos convocatorias seguidas (acordado por mayoría - propuesta conjunta CCOO y CSIF).



Si no fuese atendida esta petición por parte de la Gerencia, estas son las propuestas al borrador propuesto:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).
2. Solicitar que el Bloque Específico del Anexo I - Programa sea cerrado y público (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT).
3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”
4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad – propuesta CSIF).
5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar **la persona interesada**, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.



6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

7. Modificar la redacción del apartado 7.4. por la siguiente (acordado por mayoría – propuesta CCOO):

7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino según el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Lista para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino de la Universidad de Granada.

8. Añadir al final del apartado 8.6 (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I – Programa (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT):

9.1. Bloque General - Normativa:

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
- Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*
- Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
- Título V: Ordenación de la actividad profesional*
- Título VI: Situaciones administrativas*
- Título VII: Régimen disciplinario*



4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: *artículos 14 al 16*. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, *capítulos I, II y III* y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

9.2. En el Bloque Específico:

- Cambiar la redacción del tema 7: *Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones (arts. 14 al 29)*.

10. Sustituir la Fase de Oposición por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

Fase de Oposición.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y estará formada por un único ejercicio TEÓRICO-PRÁCTICO, de carácter obligatorio y eliminatorio, con un total de 100 preguntas, con el siguiente desglose:

- *La parte teórica del ejercicio consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria.*

- *La parte práctica del ejercicio estará compuesta por dos supuestos basados en el contenido del programa de materias recogido en el Bloque Específico del Anexo I de esta convocatoria y desglosados en 10 preguntas tipo test por cada supuesto, con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.*

Este ejercicio se calificará conjuntamente de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 24,5 puntos (35 por ciento de 70). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Publicadas las calificaciones provisionales de este ejercicio, se abrirá un plazo de tres días hábiles para presentar las reclamaciones sobre los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en el mismo. Finalizado el plazo anterior y resultas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal publicará la relación definitiva de



aspirantes que han superado la fase de oposición, con expresión de las calificaciones obtenidas.

Las personas opositoras que no hayan alcanzado la puntuación mínima para superar el ejercicio, tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo. Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*

El número de preguntas válidas será igual al número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: $NPV = NTPC - NPA$.

La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: $PPV = PME / NPV$.

El número de preguntas puntuables será igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: $NPP = NPC - NPI / NRAP$.

Calificación:

*La calificación del ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por la persona opositora y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: $C = NPP * PPV$.*

Donde:

NME: Nota mínima para aprobar un ejercicio.

PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.

PME: Puntuación máxima del ejercicio.

NPV: Número de preguntas válidas.

NTPC: Número total de preguntas en el cuestionario.

NPA: Número de preguntas anuladas.

PPV: Puntuación de cada una de las preguntas válidas.

NPP: Número de preguntas puntuables.

NPC: Número de preguntas correctas.

NPI: Número de preguntas incorrectas.

NRAP: Número de respuestas alternativas de cada pregunta.



C: Calificación de un ejercicio.

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

11. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.

12. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos (acordado por mayoría – propuesta CCOO):

b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la misma Escala o personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.

En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”

13. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.

14. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).

L. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales - Limpieza de la OPE de 2019:

Solicitar a Gerencia que estas plazas se unan a las 14 plazas de la OPE 2020 y que los exámenes no sean antes del 15 de octubre de 2021. El motivo de esta petición es porque este año ha habido dos convocatorias seguidas (acordado por mayoría - propuesta conjunta CCOO).



Si no fuese atendida esta petición por parte de la Gerencia, estas son las propuestas al borrador propuesto:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).
2. Solicitar que el Bloque Específico del Anexo I - Programa sea cerrado y público (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT).
3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad – propuesta CSIF).
5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar **la persona interesada**, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.



6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

7. Modificar la redacción del apartado 7.4. por la siguiente (acordado por mayoría – propuesta CCOO):

7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino según el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Lista para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino de la Universidad de Granada.

8. Añadir al final del apartado 8.6 (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I – Programa (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT):

9.1. Bloque General - Normativa:

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
- Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*
- Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
- Título V: Ordenación de la actividad profesional*
- Título VI: Situaciones administrativas*
- Título VII: Régimen disciplinario*



4. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: artículos 14 al 16. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, capítulos I, II y III y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.*

5. Discapacidad e inclusión.

Normativa para la Adopción de Medidas de Acción Positiva y de Igualdad de Oportunidades para el Personal de Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador con Discapacidad de la Universidad de Granada (Publicada en Boletín Oficial de la UGR núm. 111, de 10 de Octubre de 2016)):

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y censo anual.

Artículo 3. Normativa subsidiaria aplicable.

Artículo 4. Comisión de Medidas de Acción Positiva para personal de la UGR con discapacidad.

Artículo 5. Procedimiento de solicitud de medidas de acción positiva y de igualdad de oportunidades para el personal con discapacidad de la Universidad de Granada.

9.2. En el Bloque Específico:

- Cambiar la redacción del tema 2: *Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones (arts. 14 al 29).*

10. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección – propuesta CCOO:

10.1. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se modifique la redacción de la puntuación para superar el ejercicio por la siguiente:

- *Se calificará conjuntamente de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 24,5 puntos (35 por ciento de 70).*

10.2. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación del ejercicio, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:



- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:
La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.
*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*
- Añadir la siguiente definición en “Donde”:
PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.
- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:
En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

10.3. Especificar que el/los supuesto(s) o prueba(s) práctica(s) estarán relacionadas con el Bloque Específico del Anexo I. Para ello, se propone la siguiente modificación a la redacción:

“ *La parte práctica del ejercicio estará compuesta por dos supuestos basados en el contenido del programa de materias recogido en el Bloque Específico del Anexo I de esta convocatoria y desglosados en 10 preguntas tipo test por cada supuesto, con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.*”

11. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.

12. Eliminar de la valoración de los méritos, el apartado b) de ejercicios obligatorios puesto que los últimos que se hicieron son de 1997 y aumentar el apartado a) a 30 puntos (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).

13. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO ,



UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.

14. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).

M. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto de la convocatoria de la Escala Técnica de Relaciones Internacionales de la OPE de 2017 Extraordinaria y de la de 2018 Estabilización:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).
2. Solicitar que el Bloque Específico del Anexo I - Programa sea cerrado y público (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO - UGT).
3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad - propuesta CCOO):
“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”
4. Especificar la fecha en el apartado 1.6. del 15 de octubre de 2020 (acordado por unanimidad - propuesta CCOO).
5. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad - propuesta CSIF).
6. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad - propuesta CCOO):
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.



La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar **la persona interesada**, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

7. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad - propuesta CCOO):

*5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada **y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada**, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.*

8. Modificar la redacción del apartado 7.4. por la siguiente (acordado por mayoría - propuesta CCOO).

*7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios **de Granada, Ceuta y Melilla**, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino según el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Lista para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino de la Universidad de Granada.*

9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección (acordado por unanimidad - propuesta CCOO):

- 9.1. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción:

- En el primer ejercicio:



“Para la realización de este ejercicio las personas opositoras dispondrán de 120 minutos como mínimo.”

- Y el segundo ejercicio, incluir el tiempo de realización:

“Para la realización de este ejercicio las personas opositoras dispondrán de 120 minutos como mínimo.”

- 9.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente:

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.

- 9.3. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente:

Se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto con una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto elegido.

- 9.4. El segundo ejercicio debe consistir en la realización de 1 supuesto o prueba práctica a elegir de entre varios propuestos por el Tribunal. Además, especificar que el/los supuesto(s) o prueba(s) práctica(s) estarán relacionadas con el Bloque Específico del Anexo I. Para ello, se propone la siguiente modificación a la redacción:

“...relacionados con el programa de materias que figura como Anexo I en el apartado de Bloque Específico ...”

- 9.5. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:



La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.

*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*

- Añadir la siguiente definición en “Donde”:
PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.
- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:
En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

10. En la fase de concurso, en los servicios prestados proponemos la siguiente redacción (por unanimidad - propuesta CCOO):

Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.

11. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo (acordado por unanimidad - propuesta CCOO):

Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.

12. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos (acordado por unanimidad - propuesta CCOO).

N. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto de la convocatoria de la Escala Gestión Deportiva de la OPE de 2018 Estabilización:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).



2. Solicitar que el Bloque Específico del Anexo I - Programa sea cerrado y público (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT).
3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”
4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad – propuesta CSIF).
5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.
En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar la persona interesada, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml
Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.
6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3



de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

7. Modificar la redacción del apartado 7.4. por la siguiente (acordado por mayoría – propuesta CCOO).

7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino según el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Lista para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino de la Universidad de Granada.

8. Sustituir el temario del Anexo I – Programa - Bloque General – Normativa por el siguiente (acordado por unanimidad - propuesta conjunta CCOO y UGT):

- 1. Constitución Española de 1978.*
- 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.*
- 4. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título I Disposiciones generales, Título II Principios de la protección de datos, Título III Derechos de las personas. Título V. Responsable y encargado del tratamiento: Capítulo I. Disposiciones generales. Medidas de responsabilidad activa. Capítulo II. Encargado del tratamiento. Capítulo III. Delegado de protección de datos.*
- 5. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.*
- 6. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada. Delegación de competencias en la Universidad de Granada.*
- 7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- 8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Prevención de riesgos laborales en la UGR: Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral (aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017).*



9. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas. Protocolo de la Universidad de Granada para la prevención y respuesta ante el acoso (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016).

9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

9.1. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción:

▪ En el primer ejercicio:

“Para la realización de este ejercicio las personas opositoras dispondrán de 120 minutos como mínimo.”

▪ Y el segundo ejercicio, incluir el tiempo de realización:

“Para la realización de este ejercicio las personas opositoras dispondrán de 120 minutos como mínimo.”

9.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente:

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.

9.3. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente:

Se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto con una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto elegido.



9.4. El segundo ejercicio debe consistir en la realización de 1 supuesto o prueba práctica a elegir de entre varios propuestos por el Tribunal. Además, especificar que el/los supuesto(s) o prueba(s) práctica(s) estarán relacionadas con el Bloque Específico del Anexo I. Para ello, se propone la siguiente modificación a la redacción:

“...relacionados con el programa de materias que figura como Anexo I en el apartado de Bloque Específico ...”

9.5. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.

*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*

- Añadir la siguiente definición en “Donde”:

PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.

- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

10. En la fase de concurso, en los servicios prestados proponemos la siguiente redacción (por unanimidad – propuesta CCOO):

Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.

11. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.



12. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).

O. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto de la convocatoria de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación como Técnico/a de Laboratorio en el campus de Ceuta de la OPE de 2017 Extraordinaria:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).
2. Solicitar que el Bloque Específico del Anexo I - Programa sea cerrado y público (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT).
3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”
4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad – propuesta CSIF).
5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que



deberá aportar *la persona interesada*, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

7. Eliminar el apartado 7.4. (acordado por mayoría – propuesta CCOO).
8. Modificar el temario del Anexo I – Programa (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT):

8.1. Bloque General - Normativa:

- Eliminar los temas 2, 3, 4, 5 y 6.
- Añadir el siguiente tema:

Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada:

- *Estructura de la Universidad de Granada (Art. 5 al 27).*
- *Órganos de Gobierno de la Universidad (Art. 29 al 99).*
- *Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria (Art. 101 al 102).*
- *Personal de Administración y Servicios (Art. 149 al 164).*

- Modificar los siguientes temas:

7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- *Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
- *Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*



- *Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
- *Título V: Ordenación de la actividad profesional*
- *Título VI: Situaciones administrativas*
- *Título VII: Régimen disciplinario*

8. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: artículos 14 al 16. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, capítulos I, II y III y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.*

8.2. En el Bloque Específico:

- Añadir el siguiente tema: *Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones (arts. 14 al 29).*

9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

9.1. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se modifique la redacción de la puntuación para superar el ejercicio por la siguiente:

- *Se calificará de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 24,5 puntos (35 por ciento de 70).*

9.2. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:
La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.
*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*
- Añadir la siguiente definición en “Donde”:
PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.



- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

- 9.3. Especificar que el/los supuesto(s) o prueba(s) práctica(s) estarán relacionadas con el Bloque Específico del Anexo I. Para ello, se propone la siguiente modificación a la redacción:

“- La parte práctica del ejercicio estará compuesta por dos supuestos basados en el contenido del programa de materias recogido en el Bloque Específico del Anexo I de esta convocatoria y desglosados en 10 preguntas tipo test por cada supuesto, con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.”

10. En la fase de concurso, en los servicios prestados proponemos la siguiente redacción (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.

11. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.

12. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).

- P. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto de la convocatoria de la Escala Básica de Prevención y Salud Laboral de la OPE de 2017 Extraordinaria:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).



2. Solicitar que el Bloque Específico del Anexo I - Programa sea cerrado y público (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT).
3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”
4. En el apartado 2.-*Requisitos de las personas aspirantes*, hay que incluir un nuevo subapartado para reflejar los requisitos necesarios para esta escala definidos en el art. 35.2 y art. 35.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).
5. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad – propuesta CSIF).
6. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar la persona interesada, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.



7. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

8. Eliminar el apartado 7.4. (acordado por mayoría – propuesta CCOO).
9. Modificar el temario del Anexo I – Programa - Bloque General - Normativa (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT):

- Eliminar los temas 2, 3, 4, 5 y 6.
- Añadir el siguiente tema:

Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada:

- *Estructura de la Universidad de Granada (Art. 5 al 27).*
 - *Órganos de Gobierno de la Universidad (Art. 29 al 99).*
 - *Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria (Art. 101 al 102).*
 - *Personal de Administración y Servicios (Art. 149 al 164).*
- Modificar los siguientes temas:
 7. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:*
 - *Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
 - *Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*
 - *Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
 - *Título V: Ordenación de la actividad profesional*
 - *Título VI: Situaciones administrativas*
 - *Título VII: Régimen disciplinario*
 8. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de*



igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: artículos 14 al 16. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, capítulos I, II y III y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

10. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

10.1. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se modifique la redacción de la puntuación para superar el ejercicio por la siguiente:

- *Se calificará de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 24,5 puntos (35 por ciento de 70).*

10.2. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:
La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.
*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*
- Añadir la siguiente definición en “Donde”:
PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.
- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:
En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

10.3. Especificar que el/los supuesto(s) o prueba(s) práctica(s) estarán relacionadas con el Bloque Específico del Anexo I. Para ello, se propone la siguiente modificación a la redacción:

“ *La parte práctica del ejercicio estará compuesta por dos supuestos basados en el contenido del programa de materias recogido en el Bloque Específico del Anexo I de esta convocatoria y desglosados en 10 preguntas tipo test por cada supuesto, con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.*”



11. En la fase de concurso, en los servicios prestados proponemos la siguiente redacción (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.

12. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.

13. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).

Q. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto de la convocatoria de la Escala Básica de Relaciones Internacionales como Intérprete/Informador de la OPE de 2017 Extraordinaria:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).

2. Solicitar que el Bloque Específico del Anexo I - Programa sea cerrado y público (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT).

3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”



4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad – propuesta CSIF).
5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar **la persona interesada**, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

7. Eliminar el apartado 7.4. (acordado por mayoría – propuesta CCOO).
8. Modificar el temario del Anexo I – Programa (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT):
 - 8.1. Bloque General - Normativa:



- Eliminar los temas 2, 3, 4, 5 y 6.
- Añadir el siguiente tema:
Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada:
 - *Estructura de la Universidad de Granada (Art. 5 al 27).*
 - *Órganos de Gobierno de la Universidad (Art. 29 al 99).*
 - *Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria (Art. 101 al 102).*
 - *Personal de Administración y Servicios (Art. 149 al 164).*
- Modificar los siguientes temas:
 7. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:*
 - *Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
 - *Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*
 - *Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
 - *Título V: Ordenación de la actividad profesional*
 - *Título VI: Situaciones administrativas*
 - *Título VII: Régimen disciplinario*
 8. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: artículos 14 al 16. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, capítulos I, II y III y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.*
- 8.2. En el Bloque Específico:
 - Añadir el siguiente tema: *Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones (arts. 14 al 29).*
- 9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
 - 9.1. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se modifique la redacción de la puntuación para superar el ejercicio por la siguiente:
 - *Se calificará de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún*



caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 24,5 puntos (35 por ciento de 70).

9.2. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.

*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*

- Añadir la siguiente definición en “Donde”:

PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.

- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

9.3. Especificar que el/los supuesto(s) o prueba(s) práctica(s) estarán relacionadas con el Bloque Específico del Anexo I. Para ello, se propone la siguiente modificación a la redacción:

“ La parte práctica del ejercicio estará compuesta por dos supuestos basados en el contenido del programa de materias recogido en el Bloque Específico del Anexo I de esta convocatoria y desglosados en 10 preguntas tipo test por cada supuesto, con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.”

10. En la fase de concurso, en los servicios prestados proponemos la siguiente redacción (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.

11. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO ,



UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre de 2018.

12. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).
- R. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales en el campus de Ceuta de la OPE de 2017 Extraordinaria y de la de 2018 Estabilización:
1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).
 2. Solicitar que el Bloque Específico del Anexo I - Programa sea cerrado y público (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT).
 3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”
 4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad – propuesta CSIF).
 5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.



*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar **la persona interesada**, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

7. Eliminar el apartado 7.4. (acordado por mayoría – propuesta CCOO).
8. Modificar el temario del Anexo I – Programa (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT):

8.1. Bloque General - Normativa:

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
- Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*
- Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
- Título V: Ordenación de la actividad profesional*
- Título VI: Situaciones administrativas*
- Título VII: Régimen disciplinario*

4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la



igualdad: artículos 14 al 16. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, capítulos I, II y III y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

8.2. En el Bloque Específico:

- Cambiar el tema 6 por la *Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones (arts. 14 al 29).*

9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

9.1. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se modifique la redacción de la puntuación para superar el ejercicio por la siguiente:

- *Se calificará de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 24,5 puntos (35 por ciento de 70).*

9.2. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:
La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.
*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*
- Añadir la siguiente definición en “Donde”:
PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.
- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

9.3. Especificar que el/los supuesto(s) o prueba(s) práctica(s) estarán relacionadas con el Bloque Específico del Anexo I. Para ello, se propone la siguiente modificación a la redacción:

“...relacionados con el programa de materias que figura como Anexo I en el apartado de Bloque Específico ...”



10. En la fase de concurso, en los servicios prestados proponemos la siguiente redacción (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.
 11. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.
 12. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).
- S. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales en el campus de Melilla de la OPE de 2017 Extraordinaria y de la de 2018 Estabilización:
1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).
 2. Solicitar que el Bloque Específico del Anexo I - Programa sea cerrado y público (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT).
 3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):
“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”



4. En el apartado 3.4, se propone la reducción de los derechos de examen en un 30% (acordado por unanimidad – propuesta CSIF).
5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

*En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar **la persona interesada**, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:*

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

7. Eliminar el apartado 7.4. (acordado por mayoría – propuesta CCOO).
8. Modificar el temario del Anexo I – Programa (acordado por unanimidad – propuesta conjunta CCOO y UGT):
 - 8.1. Bloque General - Normativa:



2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- *Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
- *Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*
- *Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
- *Título V: Ordenación de la actividad profesional*
- *Título VI: Situaciones administrativas*
- *Título VII: Régimen disciplinario*

4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: *Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: artículos 14 al 16. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, capítulos I, II y III y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.*

8.2. En el Bloque Específico:

- Cambiar el tema 6 por la *Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones (arts. 14 al 29).*

9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

9.1. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se modifique la redacción de la puntuación para superar el ejercicio por la siguiente:

- *Se calificará de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 24,5 puntos (35 por ciento de 70).*

9.2. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:
La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.



*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*

- Añadir la siguiente definición en “Donde”:
PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.
- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

- 9.3. Especificar que el/los supuesto(s) o prueba(s) práctica(s) estarán relacionadas con el Bloque Específico del Anexo I. Para ello, se propone la siguiente modificación a la redacción:

“...relacionados con el programa de materias que figura como Anexo I en el apartado de Bloque Específico ...”

10. En la fase de concurso, en los servicios prestados proponemos la siguiente redacción (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.

11. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo (acordado por unanimidad – propuesta CCOO):

Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.

12. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos (acordado por unanimidad – propuesta CCOO).

T. Respecto al escrito RE-214/2020 remitido por el grupo de CCOO donde solicita elevar un escrito a la Junta de Andalucía denunciando los recortes presupuestarios infligidos a la Universidad de Granada y hacer un comunicado a los medios de comunicación locales, a la plantilla y a los órganos colegiados de esta Universidad. Se acordó por mayoría elevar un escrito de denuncia de dichos recortes al Consejo de Gobierno, al Consejo Social y al Claustro Universitario.



U. Por último, se acordó plantear las siguientes cuestiones a Gerencia (propuesta CSIF):

- La posibilidad de poner en marcha durante el próximo verano el servicio de ludoteca, cumpliendo con todas las normas sanitarias y preventivas, considerando que ya se está reanudando el trabajo presencial y se trata de un servicio necesario para la conciliación de la vida personal y laboral de las trabajadoras y trabajadores de la UGR.
- Requerir información acerca de la caducidad de los encargos de funciones que todavía realiza el personal funcionarizado.
- Solicitar que se informe a este órgano sobre las convocatorias en proceso (Salud Laboral, Laboratorios, etc.)

ANEXOS:

- Propuesta de modificación del Calendario Laboral 2020 (escrito RE-205/2020):

[http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2020/20200615/modificacioncalendariolaboral2020/!](http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2020/20200615/modificacioncalendariolaboral2020/)

- Propuestas de las convocatorias de las Escalas Técnica y de Gestión de Administración y Escala Técnica de Informática, por el sistema de promoción interna (escritos RE-190/2020 y RE-198/2020):

[http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2020/20200615/promocionesinternas1ya2administracionainformatica/!](http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2020/20200615/promocionesinternas1ya2administracionainformatica/)

[http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2020/20200615/modificaciontemarioa1administracion/!](http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2020/20200615/modificaciontemarioa1administracion/)

- Propuestas de diferentes convocatorias de distintas escalas del sector Profesional (escrito RE-202/2020):

[http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2020/20200615/convocatoriasprofesionales/!](http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2020/20200615/convocatoriasprofesionales/)



Junta del P.A.S. de la Universidad de Granada

- Propuesta de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Conservación y Mantenimiento (Jardines) de la OPE de 2019 (escrito RE-206/2020):

[http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2020/20200615/convocatoriajardines/!](http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2020/20200615/convocatoriajardines/)



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoos@ugr.es

Web: <https://ccoos.ugr.es/>

PROPUESTAS DE CCOO PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE P.A.S. DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Número de la sesión: 4/2020
 Fecha: lunes, 15 de junio de 2020
 Hora: 1ª convocatoria: 10.30h.
 2ª convocatoria: 11.00h.
 Lugar: videoconferencia con Jitsi Meet.

El grupo de CCOO solicita que este documento se adjunte al acta de la sesión del pleno de la Junta de Personal.

1. **Aprobación, si procede, del acta nº 4/2020.**
 - Propuesta de CCOO: Aprobar el acta.

3. **Estudio y emisión de informe, si procede, de la modificación del Calendario Laboral 2020 remitido por la Gerencia (escrito RE-205/2020).**
 - Propuesta de CCOO: Desfavorable, porque no existe ningún motivo justificado para la imposición de este tipo de modificación que vuelve a empeorar el calendario laboral ya aprobado para este 2020.

4. **Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Gestión Administrativa por el sistema de promoción interna (escrito RE-190/2020).**
 - Propuestas de CCOO: Anexo Promociones Internas. Anexo 1A

5. **Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Técnica de Administración por el sistema de promoción interna (escritos RE-190/2020 y RE-198/2020).**
 - Propuestas de CCOO: Anexo Promociones Internas. Anexo 1A

6. **Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Técnica de Informática por el sistema de promoción interna (escrito RE-190/2020).**
 - Propuestas de CCOO: Anexo Promociones Internas. Anexo 1A

7. **Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala de Gestión Deportiva de la OPE de 2017 (escrito RE-202/2020).**
 - Propuestas de CCOO: Anexo 1B

8. **Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala de Gestión de Prevención y Salud Laboral como Fisioterapeuta de la OPE de 2017 (escrito RE-202/2020).**
 - Propuestas de CCOO: Anexo 1C

9. **Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, como Técnico/a de Laboratorio en el Departamento de Escultura de la OPE de 2018 (escrito RE-202/2020).**



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada
Teléfono: 958 240965
Correo electrónico: ccoo@ugr.es
Web: <https://ccoo.ugr.es/>

➤ Propuestas de CCOO: Anexo **1D**

10. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, como Técnico/a de Laboratorio en el Laboratorio Singular de Nanoelectrónica, Grafeno y Materiales Bidimensionales del CITC-UGR de la OPE de 2017 (escrito RE-202/2020).
➤ Propuestas de CCOO: Anexo **1E**
11. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Básica de Servicios Generales (Técnico/a Servicios Generales.- Instalaciones y Medios) en el Campus de Ceuta de la OPE de 2017 (escrito RE-202/2020).
➤ Propuestas de CCOO: Anexo **1F**
12. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Conservación y Mantenimiento (Jardines) de la OPE de 2019 (escrito RE-206/2020).
➤ Propuestas de CCOO: Anexo **1G**
13. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales - Almacén en la Editorial de la OPE de 2019 (escrito RE-202/2020).
➤ Propuestas de CCOO: Anexo **1H**
14. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales - Hostelería de la OPE de 2019 (escrito RE-202/2020).
➤ Propuestas de CCOO: Anexo **1I**
15. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales - Limpieza de la OPE de 2019 (escrito RE-202/2020).
➤ Propuestas de CCOO: Anexo **1J**
16. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Técnica de Relaciones Internacionales de la OPE de 2017 Extraordinaria y de la de 2018 Estabilización (escrito RE-202/2020).
➤ Propuestas de CCOO: Anexo **1K**
17. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Gestión Deportiva de la OPE de 2018 Estabilización (escrito RE-202/2020).
➤ Propuestas de CCOO: Anexo **1L**
18. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación como Técnico/a de Laboratorio en el campus de Ceuta de la OPE de 2017 Extraordinaria (escrito RE-202/2020).
➤ Propuestas de CCOO: Anexo **1M**
19. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Básica de Prevención y Salud Laboral de la OPE de 2017 Extraordinaria (escrito RE-202/2020).
➤ Propuestas de CCOO: Anexo **1N**



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: cco0@ugr.es

Web: <https://cco0.ugr.es/>

20. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Básica de Relaciones Internacionales como Intérprete/Informador de la OPE de 2017 Extraordinaria (escrito RE-202/2020).
 - Propuestas de CCOO: Anexo ~~10~~ **11**

21. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales en el campus de Ceuta de la OPE de 2017 Extraordinaria y de la de 2018 Estabilización (escrito RE-202/2020).
 - Propuestas de CCOO: Anexo ~~10~~ **10**

22. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales en el campus de Melilla de la OPE de 2017 Extraordinaria y de la de 2018 Estabilización (escrito RE-202/2020).
 - Propuestas de CCOO: Anexo ~~10~~ **11**

23. Escritos enviados (desde el RS-41/2020 hasta el RS-69/2020) y recibidos (desde RE-190/2020 hasta el RE-219/2020). Acuerdos a adoptar. Además, cualquier otro escrito de acuerdo con el art. 27 del reglamento.
 - El escrito **RE-214/2020** remitido por el grupo de CCOO donde solicita elevar un escrito a la Junta de Andalucía denunciando los recortes presupuestarios infligidos a la Universidad de Granada y hacer un comunicado a los medios de comunicación locales, a la plantilla y a los órganos colegiados de esta Universidad.
 - Propuesta de CCOO: Apoyar el escrito.

Granada, a 15 de junio de 2020
Juan G. Valderrama Fernández
Portavoz de CCOO



ANEXO PROMOCIONES INTERNAS

(puntos 4, 5 y 6 del Orden del día)

- Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Gestión Administrativa por el sistema de promoción interna (escrito RE-190/2020).
- Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Técnica de Administración por el sistema de promoción interna (escritos RE-190/2020 y RE-198/2020).
- Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Técnica de Informática por el sistema de promoción interna (escrito RE-190/2020).

➤ Propuestas de CCOO:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.
2. Se propone la siguiente redacción para el apartado 3.2, porque la *disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo* está derogada:
3.2. La presentación de solicitudes se hará en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
3. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:
5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.
4. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:
 - 4.1. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción:
 - En el primer ejercicio en la Escala de Gestión Administrativa y en la Escala Técnica de Informática:
“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”
 - En el primer ejercicio en la Escala de Técnica de Administración:
“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 140 minutos como mínimo.”
 - En el segundo ejercicio en la Escala de Técnica de Informática:
“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 4 horas como mínimo.”
 - En el segundo ejercicio en la Escala de Gestión Administrativa y Técnica de Administración:
“Para la realización de esta prueba las personas aspirantes dispondrán de 4 horas como mínimo.”



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

- 4.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente:

Se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 5,25 puntos (35 por ciento de 15). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.

- 4.3. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente:

Se calificará de 0 a 15 puntos. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto con una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 5,25 puntos (35 por ciento de 15). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.

- 4.4. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, incluir el Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo. Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*

El número de preguntas válidas será igual al número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: $NPV = NTPC - NPA$.

La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: $PPV = PME / NPV$.

El número de preguntas puntuables será igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: $NPP = NPC - NPI / NRAP$.

Calificación:

*La calificación del ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: $C = NPP * PPV$.*

Donde:

NME: Nota mínima para aprobar un ejercicio.

PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.

PME: Puntuación máxima del ejercicio.

NPV: Número de preguntas válidas.

NTPC: Número total de preguntas en el cuestionario.

NPA: Número de preguntas anuladas.

PPV: Puntuación de cada una de las preguntas válidas.

NPP: Número de preguntas puntuables.

NPC: Número de preguntas correctas.

NPI: Número de preguntas incorrectas.

NRAP: Número de respuestas alternativas de cada pregunta.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

C: Calificación de un ejercicio.

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

5. Se propone incluir en el Anexo III – Fase de Concurso y Baremo que se tendrá en cuenta la valoración de la superación de ejercicios obligatorios en las futuras convocatorias de promoción interna. Esta propuesta ya fue aprobada por unanimidad en el pleno de la Junta de Personal de Administración y Servicios.
6. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de los cursos preparatorios en el Aula Virtual de formación del PAS (AVFP), a disposición de las posibles personas aspirantes, lo antes posible. Que los cursos incluyan temario actualizado, ejercicios y supuestos prácticos. Asimismo, que los exámenes contemplen el contenido de estos cursos, medida que ha sido solicitada a la Gerencia para anteriores convocatorias.
7. Atendiendo al artículo 61.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: “*Las Administraciones Públicas podrán crear órganos especializados y permanentes para la organización de procesos selectivos, pudiéndose encomendar estas funciones a los Institutos o Escuelas de Administración Pública*”, instar a la Gerencia a crear una Comisión Técnica dentro de la Mesa de Negociación del PAS para confeccionar un Manual de Instrucciones y Buenas Prácticas para los Tribunales de Selección en la UGR. Este Manual ayudaría a evitar errores y posibles impugnaciones, se ganaría en transparencia y se acortarían los tiempos de ejecución de las convocatorias, aunque somos conscientes de que esta medida no evitará que queden plazas vacantes.

Granada, a 15 de junio de 2020
Juan G. Valderrama Fernández
Portavoz de CCOO



ANEXO Punto 7 del Orden del Día.

Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala de Gestión Deportiva de la OPE de 2017 (escrito RE-202/2020).

➤ Propuestas de CCOO:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.
2. Solicitar un temario cerrado y público.
3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR:
“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”
4. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.
En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml
Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.
5. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:
5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.
6. Modificar la redacción del apartado 7.4 por la siguiente:
7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino según el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Lista para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino de la Universidad de Granada.

7. Añadir al final del apartado 8.6:
La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.
8. Sustituir el temario del Anexo I – Programa - Bloque General – Normativa por el siguiente:
 1. *Constitución Española de 1978.*
 2. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
 3. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.*
 4. *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título I Disposiciones generales, Título II Principios de la protección de datos, Título III Derechos de las personas. Título V. Responsable y encargado del tratamiento: Capítulo I. Disposiciones generales. Medidas de responsabilidad activa. Capítulo II. Encargado del tratamiento. Capítulo III. Delegado de protección de datos.*
 5. *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.*
 6. *Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada. Delegación de competencias en la Universidad de Granada.*
 7. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
 8. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Prevención de riesgos laborales en la UGR: Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral (aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017).*
 9. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas. Protocolo de la Universidad de Granada para la prevención y respuesta ante el acoso (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016).*
9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:
 - 9.1. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción:
 - En el primer ejercicio:
“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”
 - Y el segundo ejercicio, incluir el tiempo de realización:
“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”
 - 9.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente:



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.

- 9.3. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente:

Se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto con una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto elegido.

- 9.4. El segundo ejercicio debe consistir en la realización de 1 supuesto o prueba práctica a elegir de entre varios propuestos por el Tribunal.

- 9.5. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.

*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*

- Añadir la siguiente definición en “Donde”:

PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.

- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

10. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción:

1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.

11. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos:

b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la misma Escala o personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.

En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”

12. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo:



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <https://cco.ugr.es/>

Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.

13. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos.

Granada, a 15 de junio de 2020

Juan G. Valderrama Fernández

Portavoz de CCOO



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada
Teléfono: 958 240965
Correo electrónico: ccoo@ugr.es
Web: <https://ccoo.ugr.es/>

ANEXO 1C

ANEXO Punto 8 del Orden del Día

Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala de Gestión de Prevención y Salud Laboral como Fisioterapeuta de la OPE de 2017 (escrito RE-202/2020).

➤ Propuestas de CCOO:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.
2. Solicitar un temario cerrado y público.
3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la

UGR:

“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”

4. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

5. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

6. Modificar la redacción del apartado 7.4 por la siguiente:

7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada
Teléfono: 958 240965
Correo electrónico: ccoo@ugr.es
Web: <https://ccoo.ugr.es/>

correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino según el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Lista para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino de la Universidad de Granada.

7. **Añadir al final del apartado 8.6:**
La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.
8. **Sustituir el temario del Anexo I – Programa - Bloque General – Normativa por el siguiente:**
 1. *Constitución Española de 1978.*
 2. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
 3. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.*
 4. *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título I Disposiciones generales, Título II Principios de la protección de datos, Título III Derechos de las personas. Título V. Responsable y encargado del tratamiento: Capítulo I. Disposiciones generales. Medidas de responsabilidad activa. Capítulo II. Encargado del tratamiento. Capítulo III. Delegado de protección de datos.*
 5. *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.*
 6. *Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada. Delegación de competencias en la Universidad de Granada.*
 7. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
 8. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Prevención de riesgos laborales en la UGR: Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral (aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017).*
 9. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas. Protocolo de la Universidad de Granada para la prevención y respuesta ante el acoso (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016).*
9. **Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:**
 - 9.1. **En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción:**
 - **En el primer ejercicio:**
“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”
 - **Y el segundo ejercicio, incluir el tiempo de realización:**
“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”
 - 9.2. **Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente:**



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.

- 9.3. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente:

Se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto con una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto elegido.

- 9.4. El segundo ejercicio debe consistir en la realización de 1 supuesto o prueba práctica a elegir de entre varios propuestos por el Tribunal.

- 9.5. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.

*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*

- Añadir la siguiente definición en “Donde”:

PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.

- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

10. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción:

1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.

11. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos:

b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la misma Escala o personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.

En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”

12. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo:



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <https://cco.ugr.es/>

Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.

13. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos.

Granada, a 15 de junio de 2020
Juan G. Valderrama Fernández
Portavoz de CCOO



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

ANEXO Punto 9 del Orden del Día

Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, como Técnico/a de Laboratorio en el Departamento de Escultura de la OPE de 2018 (escrito RE-202/2020).

➤ **Propuestas de CCOO:**

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.

2. Solicitar un temario cerrado y público.

3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR:

“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”

4. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

5. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

6. Eliminar el apartado 7.4.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

7. Añadir al final del apartado 8.6:
La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.
8. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I - Programa:
 - 8.1. Bloque General - Normativa:
 - Eliminar los temas 2, 3, 4, 5 y 6.
 - Añadir el siguiente tema:
Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada:
 - Estructura de la Universidad de Granada (Art. 5 al 27).
 - Órganos de Gobierno de la Universidad (Art. 29 al 99).
 - Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria (Art. 101 al 102).
 - Personal de Administración y Servicios (Art. 149 al 164).
 - Modificar los siguientes temas:
 7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:
 - Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas
 - Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos
 - Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios
 - Título V: Ordenación de la actividad profesional
 - Título VI: Situaciones administrativas
 - Título VII: Régimen disciplinario
 8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: *artículos 14 al 16*. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, *capítulos I, II y III* y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.
 - 8.2. En el Bloque Específico:
 - Añadir el siguiente tema: *LEY 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones (arts. 14 al 29).*
9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:
 - 9.1. En cuanto al tiempo de realización del segundo ejercicio se propone modificar la redacción:
 - En el segundo ejercicio:
“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”
 - 9.2. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se modifique la redacción de la puntuación para superar los dos ejercicios por la siguiente:
 - En el primer ejercicio: *Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas*



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40).

- *En el segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30).*

9.3. El segundo ejercicio debe consistir en la realización de 1 supuesto o prueba práctica a elegir de entre varios propuestos por el Tribunal. El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.

9.4. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:
La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.
*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*
- Añadir la siguiente definición en “Donde”:
PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.
- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:
En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

10. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción:
1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.

11. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos:
b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la misma Escala o personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.

En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”

12. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo:
Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.

13. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <https://cco.ugr.es/>

Portavoz de CCOO



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

ANEXO Punto 10 del Orden del Día

Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, como Técnico/a de Laboratorio en el Laboratorio Singular de Nanoelectrónica, Grafeno y Materiales Bidimensionales del CITC-UGR de la OPE de 2017 (escrito RE-202/2020).

➤ Propuestas de CCOO:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.

2. Solicitar un temario cerrado y público.

3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR:

“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”

4. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

5. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

6. Eliminar el apartado 7.4.



7. Añadir al final del apartado 8.6:
- La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.*
8. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I - Programa:
- 8.1. Bloque General - Normativa:
- Eliminar los temas 2, 3, 4, 5 y 6.
 - Añadir el siguiente tema:
Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada:
 - *Estructura de la Universidad de Granada (Art. 5 al 27).*
 - *Órganos de Gobierno de la Universidad (Art. 29 al 99).*
 - *Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria (Art. 101 al 102).*
 - *Personal de Administración y Servicios (Art. 149 al 164).*
 - Modificar los siguientes temas:
7. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:*
- *Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
 - *Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*
 - *Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
 - *Título V: Ordenación de la actividad profesional*
 - *Título VI: Situaciones administrativas*
 - *Título VII: Régimen disciplinario*
8. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: artículos 14 al 16. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, capítulos I, II y III y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.*
- 8.2. En el Bloque Específico:
- Añadir el siguiente tema: *LEY 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones (arts. 14 al 29).*
9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:
- 9.1. En cuanto al tiempo de realización del segundo ejercicio se propone modificar la redacción:
- En el segundo ejercicio:
“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”
- 9.2. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se modifique la redacción de la puntuación para superar los dos ejercicios por la siguiente:
- En el primer ejercicio: *Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas*



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

- obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40).*
- *En el segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30).*
- 9.3. El segundo ejercicio debe consistir en la realización de 1 supuesto o prueba práctica a elegir de entre varios propuestos por el Tribunal. El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.
- 9.4. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:
- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:
La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.
*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*
 - Añadir la siguiente definición en “Donde”:
PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.
 - Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:
En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.
10. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción:
1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.
11. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos:
b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la misma Escala o personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.
En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”
12. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo:
Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.
13. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <https://cco.ugr.es/>

Portavoz de CCOO



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

ANEXO Punto 11 del Orden del Día

Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Básica de Servicios Generales (Técnico/a Servicios Generales.- Instalaciones y Medios) en el Campus de Ceuta de la OPE de 2017 (escrito RE-202/2020).

➤ Propuestas de CCOO:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.
2. Solicitar un temario cerrado y público.
3. Modificar en el título de la convocatoria y cambiar por la siguiente:
Escala Básica de Servicios Generales (Técnico/a Servicios Generales.- Instalaciones y Medios) en el Campus de Ceuta de la Universidad de Granada
4. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR:
“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”
5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.
En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml
Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.
6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:
5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

7. Eliminar el apartado 7.4.

8. Añadir al final del apartado 8.6:

La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I - Programa:

9.1. Bloque General - Normativa:

- Eliminar los temas 2, 3, 4, 5 y 6.
- Añadir el siguiente tema:

Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada:

- *Estructura de la Universidad de Granada (Art. 5 al 27).*
- *Órganos de Gobierno de la Universidad (Art. 29 al 99).*
- *Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria (Art. 101 al 102).*
- *Personal de Administración y Servicios (Art. 149 al 164).*

- Modificar los siguientes temas:

7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- *Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
- *Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*
- *Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
- *Título V: Ordenación de la actividad profesional*
- *Título VI: Situaciones administrativas*
- *Título VII: Régimen disciplinario*

8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: artículos 14 al 16. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, capítulos I, II y III y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

9.2. En el Bloque Específico:

- Añadir el siguiente tema: *LEY 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones (arts. 14 al 29).*

10. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:

10.1. En cuanto al tiempo de realización del segundo ejercicio se propone modificar la redacción:

- En el segundo ejercicio:

“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

- 10.2. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se modifique la redacción de la puntuación para superar los dos ejercicios por la siguiente:
- En el primer ejercicio: *Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40).*
 - En el segundo ejercicio: *Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30).*
- 10.3. El segundo ejercicio debe consistir en la realización de 1 supuesto o prueba práctica a elegir de entre varios propuestos por el Tribunal. El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.
- 10.4. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:
- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:
La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.
*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*
 - Añadir la siguiente definición en “Donde”:
PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.
 - Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:
En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.
11. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción:
1. *Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/ 30 puntos por día de servicios.*
12. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos:
- b) *Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la misma Escala o personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.*
- En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”*
13. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo:
- Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.*



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

14. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos.

Granada, a 15 de junio de 2020

Juan G. Valderrama Fernández

Portavoz de CC OO



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

ANEXO Punto 12 del Orden del Día

Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Conservación y Mantenimiento (Jardines) de la OPE de 2019 (escrito RE-206/2020).

➤ Propuestas de CCOO:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.

2. Solicitar un temario cerrado y público.

3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR:

“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”

4. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

5. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

6. Modificar la redacción del apartado 7.4 por la siguiente:



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino según el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Lista para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino de la Universidad de Granada.

7. **Añadir al final del apartado 8.6:**

La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

8. **Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I - Programa:**

8.1. **Bloque General - Normativa:**

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
- Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*
- Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
- Título V: Ordenación de la actividad profesional*
- Título VI: Situaciones administrativas*
- Título VII: Régimen disciplinario*

4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: artículos 14 al 16. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, capítulos I, II y III y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

8.2. **En el Bloque Específico:**

- *Cambiar el tema 6 por LEY 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones (arts. 14 al 29).*

9. **Sustituir la Fase de Oposición por la siguiente (la misma que de Limpieza propuesta por la Gerencia con las modificaciones realizadas):**

Fase de Oposición.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y estará formada por un único ejercicio TEÓRICO-PRÁCTICO, de carácter obligatorio y eliminatorio, con un total de 100 preguntas, con el siguiente desglose:

- La parte teórica del ejercicio consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria.

- La parte práctica del ejercicio estará compuesta por dos supuestos basados en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria y desglosados en 10 preguntas tipo test por cada supuesto, con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

Este ejercicio se calificará conjuntamente de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 24,5 puntos (35 por ciento de 70). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Publicadas las calificaciones provisionales de este ejercicio, se abrirá un plazo de tres días hábiles para presentar las reclamaciones sobre los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en el mismo. Finalizado el plazo anterior y resultas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, con expresión de las calificaciones obtenidas.

Las personas opositoras que no hayan alcanzado la puntuación mínima para superar el ejercicio, tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo. Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*

El número de preguntas válidas será igual al número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: $NPV = NTPC - NPA$.

La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: $PPV = PME / NPV$.

El número de preguntas puntuables será igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: $NPP = NPC - NPI / NRAP$.

Calificación:

*La calificación del ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: $C = NPP * PPV$.*

Donde:

NME: Nota mínima para aprobar un ejercicio.

PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.

PME: Puntuación máxima del ejercicio.

NPV: Número de preguntas válidas.

NTPC: Número total de preguntas en el cuestionario.

NPA: Número de preguntas anuladas.

PPV: Puntuación de cada una de las preguntas válidas.

NPP: Número de preguntas puntuables.

NPC: Número de preguntas correctas.

NPI: Número de preguntas incorrectas.

NRAP: Número de respuestas alternativas de cada pregunta.

C: Calificación de un ejercicio.

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

10. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción:



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.

11. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos:
b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la misma Escala o personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.
En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”
12. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo:
Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.
13. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos.

Granada, a 15 de junio de 2020
Juan G. Valderrama Fernández
Portavoz de CCOO



ANEXO Punto 13 del Orden del Día

Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales - Almacén en la Editorial de la OPE de 2019 (escrito RE-202/2020).

➤ Propuestas de CCOO:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.
2. Solicitar un temario cerrado y público.
3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR:
“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”
4. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.
En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml
Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.
5. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:
5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.
6. Modificar la redacción del apartado 7.4 por la siguiente:



7.4. *Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino según el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Lista para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino de la Universidad de Granada.*

7. Añadir al final del apartado 8.6:

La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

8. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I - Programa:

8.1. Bloque General - Normativa:

2. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:*

- *Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
- *Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*
- *Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
- *Título V: Ordenación de la actividad profesional*
- *Título VI: Situaciones administrativas*
- *Título VII: Régimen disciplinario*

4. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: artículos 14 al 16. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, capítulos I, II y III y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.*

8.2. En el Bloque Específico:

- Concretar mejor el contenido del tema 7.
- Sustituir los temas 10, 12, 13, 15 y 16 por los siguientes:

10. *El almacén: Concepto de almacén. Clases de almacén. La ubicación de los almacenes. Diseño de almacenes: lay-out del almacén. Organización física del almacén: zonas de entrada, colocación cross docking, expedición, zonas auxiliares. Las funciones del almacén.*

12. *Almacenaje: Clasificación de los productos. Aprovechamiento de los espacios y volúmenes del almacén. Sistemas de almacenamiento: descripción y ventajas de cada uno de ellos. Medios y técnicas de almacenaje. Protección física de las mercancías: empaquetado y embalaje. El manejo de los materiales. Movimiento del material. Circuitos de servicio y recorridos. Soportes de carga y contenedores. Maquinaria de almacén. Sistema de almacenamiento en estanterías: descripción, características y normativa de prevención.*

13. *Limpieza de almacenes. Aspectos ecológicos de la limpieza. Tratamiento de residuos: Limpieza de almacenes / talleres. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.*

15. *Operatoria de los almacenes: Operatoria de los almacenes: flujos de entrada y salida. Gestión de pedidos: preparación. La recepción de las mercancías. Problemática: el control de la recepción. Destino de la mercancía y los rechazos. Codificación: los códigos de barras y la orden de*



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

almacenamiento. La distribución. El despacho o suministro de mercancías. Sistemas de localización, identificación y seguimiento de operaciones de almacén.

16. Gestión del almacén: Gestión del almacén. Sistema de gestión de almacenes. Organización. Principios de organización. Gestión de stocks. Tipos. Control de almacenes: control de suministros y existencias; inventario. Tecnologías y variables de control. Sistemas de autocontrol. Trazabilidad. Control de roturas, rotación y caducidad de los artículos.

- Cambiar el tema 18 por Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores.

9. Sustituir la Fase de Oposición por la siguiente (la misma que de Limpieza propuesta por la Gerencia con las modificaciones realizadas):

Fase de Oposición.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y estará formada por un único ejercicio TEÓRICO-PRÁCTICO, de carácter obligatorio y eliminatorio, con un total de 100 preguntas, con el siguiente desglose:

- La parte teórica del ejercicio consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria.

- La parte práctica del ejercicio estará compuesta por dos supuestos basados en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria y desglosados en 10 preguntas tipo test por cada supuesto, con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.

Este ejercicio se calificará conjuntamente de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 24,5 puntos (35 por ciento de 70). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Publicadas las calificaciones provisionales de este ejercicio, se abrirá un plazo de tres días hábiles para presentar las reclamaciones sobre los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en el mismo. Finalizado el plazo anterior y resultas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, con expresión de las calificaciones obtenidas.

Las personas opositoras que no hayan alcanzado la puntuación mínima para superar el ejercicio, tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo. Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*

El número de preguntas válidas será igual al número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: $NPV = NTPC - NPA$.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: $PPV = PME / NPV$.

El número de preguntas puntuables será igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: $NPP = NPC - NPI / NRAP$.

Calificación:

*La calificación del ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: $C = NPP * PPV$.*

Donde:

NME: Nota mínima para aprobar un ejercicio.

PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.

PME: Puntuación máxima del ejercicio.

NPV: Número de preguntas válidas.

NTPC: Número total de preguntas en el cuestionario.

NPA: Número de preguntas anuladas.

PPV: Puntuación de cada una de las preguntas válidas.

NPP: Número de preguntas puntuables.

NPC: Número de preguntas correctas.

NPI: Número de preguntas incorrectas.

NRAP: Número de respuestas alternativas de cada pregunta.

C: Calificación de un ejercicio.

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

10. **En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción:**
 1. *Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.*
11. **Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos:**
 - b) *Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la misma Escala o personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.*

En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”
12. **Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo:**

Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.
13. **Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos.**



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <https://cco.ugr.es/>

Granada, a 15 de junio de 2020
Juan G. Valderrama Fernández
Portavoz de CCOO



ANEXO Punto 14 del Orden del Día

Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales - Hostelería de la OPE de 2019 (escrito RE-202/2020).

➤ **Propuestas de CCOO:** Solicitar a Gerencia que estas plazas se unan a las 5 plazas de la OPE 2020 y que los exámenes no sean antes del 15 de octubre de 2021. Además, este año ha habido dos convocatorias seguidas. Si no es atendida esta petición, estas son las propuestas al borrador de la Gerencia:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.

2. Solicitar un temario cerrado y público.

3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR:

“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”

4. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

5. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.



6. **Modificar la redacción del apartado 7.4 por la siguiente:**

7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino según el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Lista para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino de la Universidad de Granada.

7. **Añadir al final del apartado 8.6:**

La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

8. **Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I - Programa:**

8.1. **Bloque General - Normativa:**

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
- Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*
- Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
- Título V: Ordenación de la actividad profesional*
- Título VI: Situaciones administrativas*
- Título VII: Régimen disciplinario*

4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: artículos 14 al 16. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, capítulos I, II y III y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

8.2. **En el Bloque Específico:**

- *Cambiar la redacción del tema 7: LEY 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones (arts. 14 al 29).*

9. **Sustituir la Fase de Oposición por la siguiente (la misma que de Limpieza propuesta por la Gerencia con las modificaciones realizadas):**

Fase de Oposición.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y estará formada por un único ejercicio TEÓRICO-PRÁCTICO, de carácter obligatorio y eliminatorio, con un total de 100 preguntas, con el siguiente desglose:

- La parte teórica del ejercicio consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria.

- La parte práctica del ejercicio estará compuesta por dos supuestos basados en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria y desglosados en 10 preguntas tipo test por cada supuesto, con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

Este ejercicio se calificará conjuntamente de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 24,5 puntos (35 por ciento de 70). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Publicadas las calificaciones provisionales de este ejercicio, se abrirá un plazo de tres días hábiles para presentar las reclamaciones sobre los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en el mismo. Finalizado el plazo anterior y resultas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, con expresión de las calificaciones obtenidas.

Las personas opositoras que no hayan alcanzado la puntuación mínima para superar el ejercicio, tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

*La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo. Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*

El número de preguntas válidas será igual al número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: $NPV = NTPC - NPA$.

La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: $PPV = PME / NPV$.

El número de preguntas puntuables será igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: $NPP = NPC - NPI / NRAP$.

Calificación:

*La calificación del ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: $C = NPP * PPV$.*

Donde:

NME: Nota mínima para aprobar un ejercicio.

PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.

PME: Puntuación máxima del ejercicio.

NPV: Número de preguntas válidas.

NTPC: Número total de preguntas en el cuestionario.

NPA: Número de preguntas anuladas.

PPV: Puntuación de cada una de las preguntas válidas.

NPP: Número de preguntas puntuables.

NPC: Número de preguntas correctas.

NPI: Número de preguntas incorrectas.

NRAP: Número de respuestas alternativas de cada pregunta.

C: Calificación de un ejercicio.

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

10. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción:



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <https://cco.ugr.es/>

1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.

11. Se propone la siguiente redacción al apartado b) de la valoración de los méritos:
- b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la misma Escala o personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.*
- En caso de no ser aceptada la redacción anterior incluir el siguiente párrafo: “Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.”*
12. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo:
- Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.*
13. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos.

Granada, a 15 de junio de 2020
Juan G. Valderrama Fernández
Portavoz de CCOO



ANEXO Punto 15 del Orden del Día

Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales - Limpieza de la OPE de 2019 (escrito RE-202/2020).

➤ Propuestas de CCOO: Solicitar a Gerencia que estas plazas se unan a las 14 plazas de la OPE 2020 y que los exámenes no sean antes del 15 de octubre de 2021. Además, este año ha habido dos convocatorias seguidas. Si no es atendida esta petición, estas son las propuestas al borrador de la Gerencia:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.
2. Solicitar un temario cerrado y público.
3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR:

“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”

4. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

5. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.



6. **Modificar la redacción del apartado 7.4 por la siguiente:**

7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino según el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Lista para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino de la Universidad de Granada.

7. **Añadir al final del apartado 8.6:**

La adjudicación de puestos de trabajo al personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a las mismas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

8. **Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I - Programa:**

8.1. **Bloque General - Normativa:**

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
- Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*
- Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
- Título V: Ordenación de la actividad profesional*
- Título VI: Situaciones administrativas*
- Título VII: Régimen disciplinario*

4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: artículos 14 al 16. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, capítulos I, II y III y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

5. Discapacidad e inclusión.

NORMATIVA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (Publicada en Boletín Oficial de la UGR núm. 111, de 10 de Octubre de 2016):

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y censo anual.

Artículo 3. Normativa subsidiaria aplicable.

Artículo 4. Comisión de Medidas de Acción Positiva para personal de la UGR con discapacidad.

Artículo 5. Procedimiento de solicitud de medidas de acción positiva y de igualdad de oportunidades para el personal con discapacidad de la Universidad de Granada.

8.2. **En el Bloque Específico:**

- **Cambiar la redacción del tema 2: LEY 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones (arts. 14 al 29).**



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:
- 9.1. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se modifique la redacción de la puntuación para superar el ejercicio por la siguiente:
- *Se calificará conjuntamente de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 24,5 puntos (35 por ciento de 70).*
- 9.2. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación del ejercicio, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:
- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:
La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.
*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*
 - Añadir la siguiente definición en “Donde”:
PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.
 - Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:
En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.
10. En la fase de concurso en el apartado a) proponemos la siguiente redacción:
1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/ 30 puntos por día de servicios.
11. Eliminar de la valoración de los méritos, el apartado b) de ejercicios obligatorios puesto que los últimos que se hicieron son de 1997 y aumentar el apartado a) a 30 puntos.
12. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo:
Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO , UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.
13. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos.

Granada, a 15 de junio de 2020
Juan G. Valderrama Fernández
Portavoz de CCOO



ANEXO Punto 16 del Orden del Día

Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Técnica de Relaciones Internacionales de la OPE de 2017 Extraordinaria y de la de 2018 Estabilización (escrito RE-202/2020).

➤ Propuestas de CCOO:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.
2. Solicitar un temario cerrado y público.
3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR:
“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”
4. Especificar la fecha en el apartado 1.6. del 15 de octubre de 2020.
5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.
En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml
Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.
6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:
5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.



7. **Modificar la redacción del apartado 7.4 por la siguiente:**
 - 7.4. *Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino según el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Lista para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino de la Universidad de Granada.*
8. Eliminar del temario del Anexo I – Programa - Bloque General – Normativa los temas 9, 10, 11 y 12.
9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:
 - 1.1. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción:
 - En el primer ejercicio:
“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”
 - Y el segundo ejercicio, incluir el tiempo de realización:
“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”
 - 1.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente:
Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40). La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.
 - 1.3. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente:
Se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto con una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto elegido.
 - 1.4. El segundo ejercicio debe consistir en la realización de 1 supuesto o prueba práctica a elegir de entre varios propuestos por el Tribunal.
 - 1.5. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:
 - Sustituir el primer párrafo por el siguiente:
La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.
*Fórmula aplicable: NME = PMPO*50/100.*
 - Añadir la siguiente definición en “Donde”:
PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.
 - Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

10. En la fase de concurso, en los servicios prestados proponemos la siguiente redacción:
Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.
11. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo:
Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.
12. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos.

Granada, a 15 de junio de 2020

Juan G. Valderrama Fernández

Portavoz de CCOO



ANEXO Punto 17 del Orden del Día

Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Gestión Deportiva de la OPE de 2018 Estabilización (escrito RE-202/2020).

➤ Propuestas de CCOO:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.
2. Solicitar un temario cerrado y público.
3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la

UGR:

“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”

4. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

5. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

6. Modificar la redacción del apartado 7.4 por la siguiente:



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

7.4. Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino según el Acuerdo Regulador del Procedimiento de Creación y Gestión de Lista para el Nombramiento de Personal Funcionario Interino de la Universidad de Granada.

7. Sustituir el temario del Anexo I – Programa - Bloque General – Normativa por el siguiente:

- 1. Constitución Española de 1978.*
- 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.*
- 4. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título I Disposiciones generales, Título II Principios de la protección de datos, Título III Derechos de las personas. Título V. Responsable y encargado del tratamiento: Capítulo I. Disposiciones generales. Medidas de responsabilidad activa. Capítulo II. Encargado del tratamiento. Capítulo III. Delegado de protección de datos.*
- 5. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.*
- 6. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada. Delegación de competencias en la Universidad de Granada.*
- 7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- 8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Prevención de riesgos laborales en la UGR: Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral (aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017).*
- 9. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas. Protocolo de la Universidad de Granada para la prevención y respuesta ante el acoso (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016).*

8. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:

- 1.1. En cuanto al tiempo de realización de los ejercicios se propone modificar la redacción:

- En el primer ejercicio:
“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”
- Y el segundo ejercicio, incluir el tiempo de realización:
“Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos como mínimo.”

- 1.2. Con el objetivo de que todas las preguntas del primer ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación por la siguiente:

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

- 40). *La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.*
- 1.3. En relación con el sistema de puntuación planteado en el primer ejercicio, solicitamos que se sustituya la redacción del segundo ejercicio por la siguiente:
- Se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto con una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30). El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección. Para superar el ejercicio será necesario aprobar el supuesto elegido.*
- 1.4. El segundo ejercicio debe consistir en la realización de 1 supuesto o prueba práctica a elegir de entre varios propuestos por el Tribunal.
- 1.5. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:
- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:
La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.
*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*
 - Añadir la siguiente definición en “Donde”:
PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.
 - Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:
En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.
9. En la fase de concurso, en los servicios prestados proponemos la siguiente redacción:
- Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.*
10. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo:
- Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.*
11. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos.

Granada, a 15 de junio de 2020
Juan G. Valderrama Fernández
Portavoz de CCOO



ANEXO Punto 18 del Orden del Día

Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación como Técnico/a de Laboratorio en el campus de Ceuta de la OPE de 2017 Extraordinaria (escrito RE-202/2020).

➤ **Propuestas de CCOO:**

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.

2. Solicitar un temario cerrado y público.

3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR:

“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”

4. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

5. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

6. Eliminar el apartado 7.4.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

7. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I - Programa:
 - 7.1. Bloque General - Normativa:
 - Eliminar los temas 2, 3, 4, 5 y 6.
 - Añadir el siguiente tema:

Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada:

 - *Estructura de la Universidad de Granada (Art. 5 al 27).*
 - *Órganos de Gobierno de la Universidad (Art. 29 al 99).*
 - *Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria (Art. 101 al 102).*
 - *Personal de Administración y Servicios (Art. 149 al 164).*
 - Modificar los siguientes temas:
 7. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:*
 - *Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
 - *Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*
 - *Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
 - *Título V: Ordenación de la actividad profesional*
 - *Título VI: Situaciones administrativas*
 - *Título VII: Régimen disciplinario*
 8. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: artículos 14 al 16. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, capítulos I, II y III y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.*
- 7.2. En el Bloque Específico:
 - Añadir el siguiente tema: *LEY 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones (arts. 14 al 29).*
8. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:
 - 8.1. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se modifique la redacción de la puntuación para superar el ejercicio por la siguiente:
 - *Se calificará de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 24,5 puntos (35 por ciento de 70).*
 - 8.2. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:
 - Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.

*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <https://cco.ugr.es/>

- Añadir la siguiente definición en “Donde”:
PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.
 - Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:
En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.
9. En la fase de concurso, en los servicios prestados proponemos la siguiente redacción:
Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.
10. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo:
Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.
11. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos.

Granada, a 15 de junio de 2020
Juan G. Valderrama Fernández
Portavoz de CCOO



ANEXO Punto 19 del Orden del Día

Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Básica de Prevención y Salud Laboral de la OPE de 2017 Extraordinaria (escrito RE-202/2020).

➤ Propuestas de CCOO:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.
2. Solicitar un temario cerrado y público.
3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR:
“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”
4. En el apartado 2.-Requisitos de las personas aspirantes, hay que incluir un nuevo subapartado para reflejar los requisitos necesarios para esta escala definidos en el art. 35.2 y art. 35.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
5. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.
En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml
Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.
6. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:
5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada
Teléfono: 958 240965
Correo electrónico: ccoo@ugr.es
Web: <https://ccoo.ugr.es/>

hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

7. Eliminar el apartado 7.4.
8. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I – Programa - Bloque General - Normativa:

- Eliminar los temas 2, 3, 4, 5 y 6.
- Añadir el siguiente tema:

Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada:

- *Estructura de la Universidad de Granada (Art. 5 al 27).*
- *Órganos de Gobierno de la Universidad (Art. 29 al 99).*
- *Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria (Art. 101 al 102).*
- *Personal de Administración y Servicios (Art. 149 al 164).*

- Modificar los siguientes temas:

7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- *Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*
- *Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos*
- *Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios*
- *Título V: Ordenación de la actividad profesional*
- *Título VI: Situaciones administrativas*
- *Título VII: Régimen disciplinario*

8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: artículos 14 al 16. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, capítulos I, II y III y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

9. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:

9.1. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se modifique la redacción de la puntuación para superar el ejercicio por la siguiente:

- *Se calificará de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 24,5 puntos (35 por ciento de 70).*

9.2. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <https://cco.ugr.es/>

*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*

- Añadir la siguiente definición en “Donde”:
PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.
- Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:
En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.

10. En la fase de concurso, en los servicios prestados proponemos la siguiente redacción:
Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.
11. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo:
Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.
12. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos.

Granada, a 15 de junio de 2020
Juan G. Valderrama Fernández
Portavoz de CCOO



ANEXO Punto 20 del Orden del Día

Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Básica de Relaciones Internacionales como Intérprete/Informador de la OPE de 2017 Extraordinaria (escrito RE-202/2020).

➤ Propuestas de CCOO:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.
2. Solicitar un temario cerrado y público.
3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR:
“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”
4. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.
En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml
Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.
5. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:
5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.
6. Eliminar el apartado 7.4.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

7. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I - Programa:
- 7.1. Bloque General - Normativa:
- Eliminar los temas 2, 3, 4, 5 y 6.
 - Añadir el siguiente tema:
Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada:
 - Estructura de la Universidad de Granada (Art. 5 al 27).
 - Órganos de Gobierno de la Universidad (Art. 29 al 99).
 - Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria (Art. 101 al 102).
 - Personal de Administración y Servicios (Art. 149 al 164).
 - Modificar los siguientes temas:
7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:
 - Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas
 - Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos
 - Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios
 - Título V: Ordenación de la actividad profesional
 - Título VI: Situaciones administrativas
 - Título VII: Régimen disciplinario
8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: *artículos 14 al 16*. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, *capítulos I, II y III* y Título V: *Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.*
- 7.2. En el Bloque Específico:
- Añadir el siguiente tema: *LEY 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones (arts. 14 al 29).*
8. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:
- 8.1. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se modifique la redacción de la puntuación para superar el ejercicio por la siguiente:
- *Se calificará de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 24,5 puntos (35 por ciento de 70).*
- 8.2. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:
- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:
La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.
*Fórmula aplicable: NME = PMPO*50/100.*



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

- Añadir la siguiente definición en “Donde”:
PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.
 - Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:
En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.
9. En la fase de concurso, en los servicios prestados proponemos la siguiente redacción:
Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.
10. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo:
Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.
11. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos.

Granada, a 15 de junio de 2020
Juan G. Valderrama Fernández
Portavoz de CCOO



ANEXO Punto 21 del Orden del Día

Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales en el campus de Ceuta de la OPE de 2017 Extraordinaria y de la de 2018 Estabilización (escrito RE-202/2020).

➤ Propuestas de CCOO:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.

2. Solicitar un temario cerrado y público.

3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR:

“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”

4. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

5. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:

5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

6. Eliminar el apartado 7.4.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <https://cco.ugr.es/>

7. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I – Programa:
- 7.1. Bloque General - Normativa:
2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:
- Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas
 - Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos
 - Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios
 - Título V: Ordenación de la actividad profesional
 - Título VI: Situaciones administrativas
 - Título VII: Régimen disciplinario
4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: *artículos 14 al 16*. Título IV. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, *capítulos I, II y III* y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.
- 7.2. En el Bloque Específico:
- Añadir el siguiente tema: LEY 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: *derechos y obligaciones (arts. 14 al 29)*.
8. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:
- 8.1. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se modifique la redacción de la puntuación para superar el ejercicio por la siguiente:
- *Se calificará de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 24,5 puntos (35 por ciento de 70).*
- 8.2. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:
- Sustituir el primer párrafo por el siguiente:
La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.
*Fórmula aplicable: NME = PMPO*50/100.*
 - Añadir la siguiente definición en “Donde”:
PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.
 - Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:
En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.
9. En la fase de concurso, en los servicios prestados proponemos la siguiente redacción:



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <https://cco.ugr.es/>

Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.

10. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo:
Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.
11. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos.

Granada, a 15 de junio de 2020
Juan G. Valderrama Fernández
Portavoz de CCOO



ANEXO Punto 22 del Orden del Día

Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria de la Escala Auxiliar de Servicios Generales en el campus de Melilla de la OPE de 2017 Extraordinaria y de la de 2018 Estabilización (escrito RE-202/2020).

➤ Propuestas de CCOO:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo.
2. Solicitar un temario cerrado y público.
3. Solicitar que se añada a la redacción del apartado 1.2, el Reglamento del PAS de la UGR:
“...Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (BOJA núm. 116, de 4.10.1997 y BOJA núm. 26, de 8.2.2017), y lo dispuesto en la presente convocatoria.”
4. Eliminar de la exención del pago de los derechos a examen el mes anterior a la publicación en BOJA como demandante de empleo. Para ello, sustituir la redacción del apartado 3.5.a)2. por la siguiente:
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo y que, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo.
En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio o, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml
Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.
5. Modificar la redacción del apartado 5.1, añadiendo el art. 14 del Reglamento del PAS de la UGR:
5.1. El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada y el artículo 14 del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por la Rectora, y se publicará junto con la lista de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.
6. Eliminar el apartado 7.4.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

7. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo I – Programa:
 - 7.1. Bloque General - Normativa:
 2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:
 - Título II: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas
 - Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos
 - Título IV: Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios
 - Título V: Ordenación de la actividad profesional
 - Título VI: Situaciones administrativas
 - Título VII: Régimen disciplinario
 4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad: *artículos 14 al 16*. Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, *capítulos I, II y III* y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.
 - 7.2. En el Bloque Específico:
 - Añadir el siguiente tema: LEY 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: *derechos y obligaciones (arts. 14 al 29)*.
8. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:
 - 8.1. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se modifique la redacción de la puntuación para superar el ejercicio por la siguiente:
 - Se calificará de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mayor o igual al 50 por ciento de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 24,5 puntos (35 por ciento de 70).
 - 8.2. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto respecto al sistema de puntuación de los ejercicios, realizar las siguientes modificaciones en la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:
 - Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

La nota para aprobar un ejercicio será el 50% de la media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del mismo.

*Fórmula aplicable: $NME = PMPO * 50 / 100$.*
 - Añadir la siguiente definición en “Donde”:

PMPO: La media del 5% de las máximas notas obtenidas por las personas opositoras.
 - Añadir la siguiente aclaración al final del apartado del Sistema de Corrección:

En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.
9. En la fase de concurso, en los servicios prestados proponemos la siguiente redacción:



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala o como personal laboral en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada que se convoca: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.

10. Incluir en el apartado de la Fase de Concurso el siguiente párrafo:
Las referencias en este apartado a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la UGR, alcanzado entre las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF y la Gerencia de la Universidad de Granada en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.
11. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para el sector de Profesional, con casos prácticos.

Granada, a 15 de junio de 2020

Juan G. Valderrama Fernández

Portavoz de CCOO



SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PERSONAL DEL PAS DE LA UGR

Desde **UGT** hacemos las siguientes propuestas en relación a los borradores de las distintas convocatorias que se serán estudiados en el Órgano de la Junta de Personal,

- Como **FACTOR COMÚN a TODAS LAS PLAZAS** de las distintas convocatorias, sean de Consolidación, Ordinarias o de Promoción Interna:

SOLICITAMOS:

1º-Desvinculación de las bolsas para el nombramiento de personal funcionario interino en las convocatorias ordinarias y de consolidación.

2º-Temario único o referencias bibliográficas de la parte específica del Programa.

3º-Aunque en todas las convocatorias se refleja que el primer ejercicio de la Fase de Oposición se iniciará a partir del 15 de octubre de 2020, se tenga en cuenta que hay que dar un margen al opositor para la preparación del proceso una vez aprobada y publicada la convocatoria, esto nos lleva a no realizar ninguna prueba antes del 1 de diciembre, garantizando un tiempo mínimo para el opositor en su preparación. Además, se debe tener en cuenta que hay procesos de plazas, como las de Hostelería, que fueron de las últimas que se convocaron como personal Laboral, por lo que solicitamos a petición de los/las trabajadores/as de este colectivo, que dicho proceso selectivo sea de los últimos en convocarse.

4º-Un ajuste en el programa en el Bloque General de Normativa, este Bloque es excesivo en contenido.

5º-Para todas las Plazas de Grupo C2 (Hostelería, Limpieza, Conserjería, Jardines.), que el proceso se desarrolle en un único examen

Desde **UGT** planteamos a esta Junta de Personal que estas convocatorias saldrán por primera vez como plazas de Personal Funcionario, ya que hasta ahora se han publicado como plazas de Personal Laboral, esto implica tener que afrontar una legislación totalmente distinta, algo a lo que el trabajador que se presente a los procesos, lo hará por primera vez, esto es un cambio total de temario, a lo que se añade que tengan que superar dos pruebas, dificultando aún más el proceso, sin olvidar que las funciones que van a desempeñar seguirán siendo las mismas que venían realizando hasta este momento.

No olvidemos que según lo establecido en:

Resolución de 25 de julio de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el reglamento del personal de administración y servicios de esta Universidad.

Art 12.3. Los procedimientos de selección serán adecuados al conjunto de puestos de trabajo que puedan ser desempeñados por los funcionarios de carrera de las Escalas propias correspondientes.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Art 55.2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación... indicando en su apartado e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.



PLAZAS DE CONSOLIDACIÓN

1-Subgrupo C2: Servicios Generales Conserjería Ceuta y Melilla

- Punto 7.4: “Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino, si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino.”

Se propone: **Eliminar punto completo**

- Anexo I, Programa:
 - Bloque General normativa:
 - Tema 2: “Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.”

Se propone sustituir por: “Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. **Título I al VII.**”

- Tema 4: “Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.”

Se propone sustituir por: “Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: **Título V: Capítulo I, II y III.**”

- Fase de Oposición
 - Sustituir el siguiente párrafo:

“La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y estará formada por un único ejercicio TEÓRICO-PRÁCTICO, de carácter obligatorio y eliminatorio, con un total de 100 preguntas, con el siguiente desglose:

 - La parte teórica del ejercicio consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria.
 - La parte práctica del ejercicio estará compuesta por dos supuestos basados en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria y desglosados en 10 preguntas tipo test por cada supuesto, con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.

Este ejercicio se calificará conjuntamente de 0 a 70 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima total de 35 puntos para superarlo. La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de

”



los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.”

Por:

“La fase de oposición estará formada por un único ejercicio TEÓRICO-PRÁCTICO, de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima total de 35 puntos para superarlo. La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.”

- Fase de concurso:
 - Sustituir: “Servicios prestados como personal **funcionario o laboral en el mismo puesto o equivalente**: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.”

Por: “Servicios prestados como personal **funcionario o laboral en el mismo puesto o equivalente en la Universidad de Granada**: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.”

2-Subgrupo C1: Prevención de Riesgos y RRll intérprete/Informador

- Anexo I, Programa:
 - Bloque General: normativa:

Cambiar temario:

“1. Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales.

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.

4. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

5. Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

6. Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2020, una vez aprobado por el Consejo Social: Bases de ejecución del presupuesto. Normas para la liquidación y tramitación de: Indemnizaciones por razón de servicio, Indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo. Normas de gestión patrimonial ejercicio 2020.

7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de



actuación de las Administraciones públicas. Protocolo de la Universidad de Granada para la prevención y respuesta ante el acoso (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016).”

Por:

1. Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales.
2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título I al VII
3. Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio en el «BOJA» número 147 del 28:
 - Estructura de la Universidad de Granada (Art. 5 al 27).
 - Órganos de Gobierno de la Universidad (Art. 29 al 99).
 - Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria (Art. 101 al 102).
 - Personal de Administración y Servicios (Art. 149 al 164).
4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título V: Capítulo I, II y III.

- Fase de Oposición
 - Sustituir el siguiente párrafo:

“La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y estará formada por un único ejercicio TEÓRICO-PRÁCTICO, de carácter obligatorio y eliminatorio, con un total de 100 preguntas, con el siguiente desglose:

- La parte teórica del ejercicio consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria.
- La parte práctica del ejercicio estará compuesta por dos supuestos basados en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria y desglosados en 10 preguntas tipo test por cada supuesto, con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.

Este ejercicio se calificará conjuntamente de 0 a 70 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima total de 35 puntos para superarlo. La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.”

Por:

“La fase de oposición estará formada por un único ejercicio TEÓRICO-PRÁCTICO, de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima total de 35 puntos para superarlo. La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.”

- Fase de Concurso:

SECCIÓN SINDICAL UGT UNIVERSIDAD DE GRANADA

Complejo Administrativo Triunfo – Locales Sindicales (2ª Planta)

Cuesta del Hospicio Viejo S/N. 18071 Granada

Teléfono: 958 244288

Correo electrónico: ugt@ugr.es – Página Web: www.fesp-ugt-ugr.org



Sustituir: “Servicios prestados como personal **funcionario o laboral en el mismo puesto o equivalente**: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.”

Proponemos: “Servicios prestados como personal **funcionario o laboral en el mismo puesto o equivalente en la Universidad de Granada**: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.”

3-Subgrupo A2: Gestión deportiva

- Anexo I, Programa:
 - Bloque General: normativa:

Cambiar temario:

1. Constitución Española de 1978.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.
4. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título I Disposiciones generales, Título II Principios de la protección de datos, Título III Derechos de las personas. Título V. Responsable y encargado del tratamiento: Capítulo I. Disposiciones generales. Medidas de responsabilidad activa. Capítulo II. Encargado del tratamiento. Capítulo III. Delegado de protección de datos.
5. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
6. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada. Delegación de competencias en la Universidad de Granada.
7. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
8. Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.
9. Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2020, una vez aprobado por el Consejo Social: Bases de ejecución del presupuesto. Normas para la liquidación y tramitación de: Indemnizaciones por razón de servicio, Indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo. Normas de gestión patrimonial ejercicio 2020.
10. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
11. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
12. Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.
13. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Prevención de riesgos laborales en la UGR: Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral (aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017).
14. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de



actuación de las Administraciones públicas. Protocolo de la Universidad de Granada para la prevención y respuesta ante el acoso (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016).”

Por:

1. Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales.
2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título I al VII
3. Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio en el «BOJA» número 147 del 28:
 - Estructura de la Universidad de Granada (Art. 5 al 27).
 - Órganos de Gobierno de la Universidad (Art. 29 al 99).
 - Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria (Art. 101 al 102).
 - Personal de Administración y Servicios (Art. 149 al 164).
4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título V: Capítulo I, II y III.

- Fase Oposición

- Primer ejercicio:

Sustituir: “(...) dispondrán de 100 minutos.”

Por: “(...) dispondrán de 120 minutos.”

- Segundo ejercicio:

Sustituir: “Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en resolver uno o varios supuestos o pruebas prácticas propuestas por el Tribunal, relacionados con el programa de materias que figura como Anexo I, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 15 puntos.”

Por: “Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un máximo de dos supuestos prácticos a elegir entre los propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias del temario incluido en el Bloque específico del Anexo I. Junto con la convocatoria para la realización de este ejercicio, el Tribunal hará públicos el número de supuestos, así como los criterios de valoración y corrección de la prueba.

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar una calificación mínima de 15 puntos. El Tribunal determinará el tiempo para la realización del ejercicio.”

- Fase de Concurso:

Sustituir: “Servicios prestados como personal **funcionario o laboral en el mismo puesto o equivalente**: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.”

Por: “Servicios prestados como personal **funcionario o laboral en el mismo puesto o equivalente en la Universidad de Granada**: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.”



4-Subgrupo A1: RRII

- Anexo I, Programa:
 - Bloque General: normativa:

Cambiar temario:

1. Constitución Española de 1978.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.
4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título Preliminar, Título I: Transparencia de la actividad pública, Título II: Buen Gobierno. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
5. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título I Disposiciones generales, Título II Principios de la protección de datos, Título III Derechos de las personas. Título V. Responsable y encargado del tratamiento: Capítulo I. Disposiciones generales. Medidas de responsabilidad activa. Capítulo II. Encargado del tratamiento. Capítulo III. Delegado de protección de datos.
6. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
7. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada. Delegación de competencias en la Universidad de Granada.
8. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
9. Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de noviembre de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el curso 2019-2020, en los estudios universitarios de Grado.
10. Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.
11. Normativa reguladora de los estudios de máster universitario en la Universidad de Granada. Resolución de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 7 marzo de 2019, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se modifica Acuerdo de 30 de noviembre de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2019-2020.
12. Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Texto refundido de las normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de doctorado y del título de Doctor por la Universidad de Granada (aprobada en Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2012 y modificada en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013).
13. Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2020, una vez aprobado por el Consejo Social: Bases de ejecución del presupuesto. Normas para la liquidación y tramitación de: Indemnizaciones por razón de servicio, Indemnizaciones de



gastos por desplazamiento y estancia de personal externo. Normas de gestión patrimonial ejercicio 2020.

14. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

15. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

16. Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.

17. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Prevención de riesgos laborales en la UGR: Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral (aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017).

18. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas. Protocolo de la Universidad de Granada para la prevención y respuesta ante el acoso (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016).”

Por:

1. Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales.

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título I al VII

3. Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio en el «BOJA» número 147 del 28:

- Estructura de la Universidad de Granada (Art. 5 al 27).

- Órganos de Gobierno de la Universidad (Art. 29 al 99).

- Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria (Art. 101 al 102).

- Personal de Administración y Servicios (Art. 149 al 164).

4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título V: Capítulo I, II y III.

● Fase Oposición

- Primer ejercicio:

Sustituir: “(...) dispondrán de 100 minutos.”

Por: “(...) dispondrán de 120 minutos.”

- Segundo ejercicio:

Sustituir:

“Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en resolver uno o varios supuestos o pruebas prácticas propuestas por el Tribunal, relacionados con el programa de materias que figura como Anexo I, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 15 puntos.”



Por:

“Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un máximo de dos supuestos prácticos a elegir entre los propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias del temario incluido en el Bloque específico del Anexo I. Junto con la convocatoria para la realización de este ejercicio, el Tribunal hará públicos el número de supuestos, así como los criterios de valoración y corrección de la prueba.

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar una calificación mínima de 15 puntos. El Tribunal determinará el tiempo para la realización del ejercicio.”

- Fase de Concurso:

Sustituir: “Servicios prestados como personal **funcionario o laboral en el mismo puesto o equivalente**: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.”

Por: “Servicios prestados como personal **funcionario o laboral en el mismo puesto o equivalente en la Universidad de Granada**: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos.”

PLAZAS ORDINARIAS:

1-Subgrupo C2: Hostelería, Almacén y Mantenimiento (Jardines)

○ Punto 7.4: “Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal **funcionario interino**, si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal **funcionario interino**.”

Se propone: **Eliminar punto completo**

- Anexo I, Programa:
 - Bloque General normativa:
 - Tema 2:

Sustituir: “Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.”

Por: “Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. **Título I al VII.**”

- Tema 4:

Sustituir: “Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.”



Por: “Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título V: Capítulo I, II y III.”

- Tema 5:

Sustituir:

“Discapacidad e inclusión.

NORMATIVA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (Publicada en Boletín Oficial de la UGR núm. 111, de 10 de Octubre de 2016));

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y censo anual.

Artículo 3. Normativa subsidiaria aplicable.

Artículo 4. Comisión de Medidas de Acción Positiva para personal de la UGR con discapacidad.

Artículo 5. Procedimiento de solicitud de medidas de acción positiva y de igualdad de oportunidades para el personal con discapacidad de la Universidad de Granada.”

Se propone: “Eliminar tema 5”

- Fase de Oposición
 - Sustituir el siguiente párrafo:

“La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y estará formada de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos.

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima total de 20 puntos. La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en resolver uno o varios supuestos o pruebas prácticas propuestas por el Tribunal, relacionados con el programa de materias que figura como Anexo I, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 15 puntos.”

Por:

SECCIÓN SINDICAL UGT UNIVERSIDAD DE GRANADA

Complejo Administrativo Triunfo – Locales Sindicales (2ª Planta)

Cuesta del Hospicio Viejo S/N. 18071 Granada

Teléfono: 958 244288

Correo electrónico: ugt@ugr.es – Página Web: www.fesp-ugt-ugr.org



“La fase de oposición estará formada por un único ejercicio TEÓRICO-PRÁCTICO, de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria. Este ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima total de 35 puntos para superarlo. La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.”

2-Subgrupo C2: Limpieza

Punto 7.4: “Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino, si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se podrá crear la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino.”

Se propone: **Eliminar punto completo**

- Anexo I, Programa:
 - Bloque General normativa:
 - Tema 2:

Sustituir: “Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.”

Por: “Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. **Título I al VII.**”

- Tema 4:

Sustituir: “Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.”

Por: “Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título V: Capítulo I, II y III.”

- Fase de Oposición
 - Sustituir el siguiente párrafo:

“La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y estará formada por un único ejercicio TEÓRICO-PRÁCTICO, de carácter obligatorio y eliminatorio, con un total de 100 preguntas, con el siguiente desglose:

- La parte teórica del ejercicio consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria.



- La parte práctica del ejercicio estará compuesta por dos supuestos basados en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria y desglosados en 10 preguntas tipo test por cada supuesto, con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.

Este ejercicio se calificará conjuntamente de 0 a 70 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima total de 35 puntos para superarlo. La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.”

Por:

“La fase de oposición estará formada por un único ejercicio TEÓRICO-PRÁCTICO, de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima total de 35 puntos para superarlo. La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.”

3-Subgrupo C1: Laboratorio Grafeno, Laboratorio Escultura y Medios Audiovisuales Ceuta

- Anexo I, Programa:
 - Bloque General: normativa:

Cambiar temario:

“1. Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales.

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.

4. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

5. Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

6. Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2020, una vez aprobado por el Consejo Social: Bases de ejecución del presupuesto. Normas para la liquidación y tramitación de: Indemnizaciones por razón de servicio, Indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo. Normas de gestión patrimonial ejercicio 2020.

7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas. Protocolo de la Universidad de Granada para la prevención y respuesta ante el acoso (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016).

Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.

9.- Discapacidad e inclusión.

NORMATIVA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON DISCAPACIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (Publicada en Boletín Oficial de la UGR núm. 111, de 10 de Octubre de 2016)):

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y censo anual.

Artículo 3. Normativa subsidiaria aplicable.

Artículo 4. Comisión de Medidas de Acción Positiva para personal de la UGR con discapacidad.

Artículo 5. Procedimiento de solicitud de medidas de acción positiva y de igualdad de oportunidades para el personal con discapacidad de la Universidad de Granada.”

Por:

1. Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales.

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título I al VII

3. Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio en el «BOJA» número 147 del 28:

- Estructura de la Universidad de Granada (Art. 5 al 27).

- Órganos de Gobierno de la Universidad (Art. 29 al 99).

- Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria (Art. 101 al 102).

- Personal de Administración y Servicios (Art. 149 al 164).

4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título V: Capítulo I, II y III.

- Fase de Oposición, Segundo ejercicio:
 - Sustituir el siguiente párrafo:

“**Segundo ejercicio:** Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en resolver uno o varios supuestos o pruebas prácticas propuestas por el Tribunal, relacionados con el programa de materias que figura como Anexo I, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 15 puntos.”



Por:

“**Segundo ejercicio:** Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un máximo de dos supuestos prácticos a elegir entre los propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias del temario incluido en el Bloque específico del Anexo I. Junto con la convocatoria para la realización de este ejercicio, el Tribunal hará públicos el número de supuestos, así como los criterios de valoración y corrección de la prueba.

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar una calificación mínima de 15 puntos. El Tribunal determinará el tiempo para la realización del ejercicio”

4-Subgrupo A2: Fisioterapeuta y Gestión Deportiva

- Anexo I, Programa:
 - Bloque General: normativa:

Cambiar temario:

“1. Constitución Española de 1978.

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.

4. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título I Disposiciones generales, Título II Principios de la protección de datos, Título III Derechos de las personas. Título V. Responsable y encargado del tratamiento: Capítulo I. Disposiciones generales. Medidas de responsabilidad activa. Capítulo II. Encargado del tratamiento. Capítulo III. Delegado de protección de datos.

5. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

6. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada. Delegación de competencias en la Universidad de Granada.

7. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

8. Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

9. Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2020, una vez aprobado por el Consejo Social: Bases de ejecución del presupuesto. Normas para la liquidación y tramitación de: Indemnizaciones por razón de servicio, Indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo. Normas de gestión patrimonial ejercicio 2020.

10. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



11. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

12. Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.

13. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Prevención de riesgos laborales en la UGR: Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral (aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017).

14. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas. Protocolo de la Universidad de Granada para la prevención y respuesta ante el acoso (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016)."

Por:

1. Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales.

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título I al VII

3. Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio en el «BOJA» número 147 del 28:

- Estructura de la Universidad de Granada (Art. 5 al 27).
- Órganos de Gobierno de la Universidad (Art. 29 al 99).
- Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Universitaria (Art. 101 al 102).
- Personal de Administración y Servicios (Art. 149 al 164).

4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título V: Capítulo I, II y III.

● Fase de Oposición

- Primer ejercicio:

Sustituir: "(...) dispondrán de 100 minutos."

Por: "(...) dispondrán de 120 minutos."

- Segundo ejercicio:

Sustituir el siguiente párrafo:

"**Segundo ejercicio:** Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en resolver uno o varios supuestos o pruebas prácticas propuestas por el Tribunal, relacionados con el programa de materias que figura como Anexo I, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.



Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 15 puntos.”

Por:

“**Segundo ejercicio:** Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un máximo de dos supuestos prácticos a elegir entre los propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias del temario incluido en el Bloque específico del Anexo I. Junto con la convocatoria para la realización de este ejercicio, el Tribunal hará públicos el número de supuestos, así como los criterios de valoración y corrección de la prueba.

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar una calificación mínima de 15 puntos. El Tribunal determinará el tiempo para la realización del ejercicio.”

PROMOCIONES INTERNAS

- 1- Gestión Administrativa A2
- 2- Técnica Administrativa A1
- 3- Técnica Informática A1

o Fase de Oposición

- Primer Ejercicio:

Sustituir: “(...) dispondrán de 100 minutos.”

Por: “(...) dispondrán de 120 minutos.”

- Segundo Ejercicio. Proponemos la siguiente redacción para las convocatorias de promoción interna de Gestión Administrativa y Técnica Administrativa:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un máximo de dos supuestos prácticos a elegir entre los propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias del temario incluido en el Anexo I. Junto con la convocatoria para la realización de este ejercicio, el Tribunal hará públicos el número de supuestos, así como los criterios de valoración y corrección de la prueba.

PROPUESTA DE **CSIF** SOBRE CONVOCATORIAS DE EMPLEO PÚBLICO

Desde **CSIF** se propone, de forma general para todas las convocatorias, lo siguiente:

- Teniendo conocimiento de la sentencia condenatoria para la Universidad de Málaga, y con objeto de evitar posibles impugnaciones (como ya ocurrió recientemente), no emitir informe de la fase de concurso de convocatorias ORDINARIAS y solicitar a Gerencia que pida informe a los Servicios Jurídicos de la UGR sobre la valoración diferenciada de servicios prestados en la UGR y en otras Universidades.
- Solicitar a la Gerencia la reducción de las tasas por derecho de examen. Desde **CSIF** proponemos que esta reducción sea de un **30 por ciento**.
- Establecer como nota de corte el 50 por ciento de nota resultante de la media del 5 por ciento de las mejores notas, estableciendo como límite inferior el 35 por ciento de las preguntas válidas.
- En las convocatorias ORDINARIAS de Escalas de profesiones colegiadas, modificar el apartado de servicios prestados para incluir el tiempo trabajado en el sector privado, de igual forma que se ha hecho en convocatorias similares.
- Suprimir de la fase de concurso la puntuación fija por haber superado exámenes en procesos selectivos de cualquier universidad pública, y sustituirlo por lo expuesto a continuación.
- En las convocatorias ORDINARIAS de cada Escala, contar como mérito los resultados obtenidos en el último proceso selectivo ORDINARIO. En caso de haber un proceso selectivo EXTRAORDINARIO realizado con posterioridad, contar también como mérito las calificaciones obtenidas en dicho proceso selectivo. Este apartado se valorará hasta un máximo de **8 puntos** (en caso de contabilizar dos convocatorias anteriores, una ORDINARIA y otra EXTRAORDINARIA).
- Como norma general:
 - Valorar los resultados obtenidos en cada convocatoria ORDINARIA sobre un máximo de **5 puntos**.
 - Valorar los resultados obtenidos en cada convocatoria EXTRAORDINARIA sobre un máximo de **3 puntos**.

- En las Escalas donde haya personal procedente de categorías de PAS laboral previas a la funcionarización, tener en cuenta, en la fase de concurso, los servicios prestados como PAS laboral y los resultados obtenidos en los procesos selectivos correspondientes cuando los haya habido.

En cuanto a la forma de valorar los resultados en convocatorias anteriores, como norma general, se propone lo siguiente:

Para convocatorias ORDINARIAS.

Convocatorias con 2 exámenes.

- **1,5 puntos** como máximo por cada examen superado en función de la nota obtenida (puntuación **entre 0,75 y 1,5 puntos** por cada examen superado)
- **2 puntos** por la superación de la convocatoria completa

Convocatorias con 3 exámenes.

- **1 punto** como máximo por cada examen superado en función de la nota obtenida (puntuación **entre 0,5 y 1 punto** por cada examen superado)
- **2 puntos** por la superación de la convocatoria completa

Convocatorias con 4 exámenes.

- **0,75 puntos** como máximo por cada examen superado en función de la nota obtenida (puntuación **entre 0,375 y 0,75 puntos** por cada examen superado)
- **2 puntos** por la superación de la convocatoria completa

Para convocatorias EXTRAORDINARIAS.

Convocatorias con 1 examen.

- **3 puntos** como máximo por la superación del examen en función de la nota obtenida (puntuación **entre 1,5 y 3 puntos** por cada examen superado)

Convocatorias con 2 exámenes.

- **1 punto** como máximo por cada examen superado en función de la nota obtenida (puntuación **entre 0,5 y 1 punto** por cada examen superado)

- **1 punto** por la superación de la convocatoria completa

Convocatorias con 3 exámenes.

- **0,666 puntos** como máximo por cada examen superado en función de la nota obtenida (puntuación **entre 0,333 y 0,666 puntos** por cada examen superado)
- **2 puntos** por la superación de la convocatoria completa

Convocatorias de GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL (FISIOTERAPEUTA) y GESTIÓN DEPORTIVA (subgrupo A2).

Modificar el **Tema 5** para equiparlo a convocatorias de otras Escalas del mismo subgrupo (A2), quedando de la siguiente forma:

5. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Título Preliminar, Título I: De la naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades, Título II: De la estructura de las Universidades y Título III: Del Gobierno y representación de las Universidades

Eliminar los temas 7, 8, 9, y 12 por no tener relación con las tareas a realizar en las plazas ofertadas.

Convocatorias de Escalas Básicas de Servicios Generales y de Apoyo a la Docencia y la Investigación (subgrupo C1).

Eliminar los temas 4, 5 y 6 por no tener relación con las tareas a realizar en las plazas ofertadas.

Convocatoria de la Escala Auxiliar de Conservación y Mantenimiento (Jardines).

Quitar del **Tema 4** del bloque general por estar repetido: "Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas."

Convocatorias de Escalas de subgrupo C2.

Que todas se desarrollen de igual forma, con un ejercicio teórico tipo test y un teórico-práctico tipo test (este último ejercicio sobre el bloque de contenidos específicos).

Convocatorias de consolidación.

Modificar la redacción de la fase de concurso para puntuar únicamente los servicios prestados en la UGR.

Servicios prestados como **personal funcionario o laboral en el mismo puesto o equivalente en la Universidad de Granada**: 0,01 puntos por día de servicios, con un máximo de 30 puntos

Granada, 15 de junio de 2020

CSIF Universidad de Granada

